

PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the end, positioned to the right of the English text.



**PROGRAMA REVOLVENTE DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE CORTO Y LARGO PLAZO,
CONFORME A LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE**

MONTO TOTAL AUTORIZADO

HASTA \$15,000'000,000.00

(QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión

Los certificados bursátiles (los “Certificados Bursátiles” o los “Certificados”) que se emitan al amparo del programa con carácter revolvente de corto y largo plazo (el “Programa”) que se describe en este prospecto de colocación (el “Prospecto”) se emitirán por Minera Frisco, S.A.B. de C.V. (el “Emisor”, la “Emisora” o “MFRISCO”, indistintamente). Cada Emisión (según dicho término se define más adelante) de Certificados Bursátiles realizada al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El precio de colocación, el monto total de Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (así como la forma de calcularla y la periodicidad de pago de interés) o descuento aplicable, entre otras características de los Certificados de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el o los Intermediarios Colocadores (según dicho término se define más adelante) correspondientes al momento de dicha Emisión y se divulgarán en los documentos correspondientes. Los Certificados serán denominados en Pesos o su equivalente en unidades de inversión (“UDIs”). Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados hasta por el monto total autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados podrán ser de corto o de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto.

Emisora:	Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	MFRISCO
Tipo de Oferta:	Pública, primaria nacional
Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de corto o largo plazo, estos podrán ser de distintas Emisiones (según dicho término se define más adelante).
Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:	Hasta \$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o su equivalente en Unidades de Inversión UDIs. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse distintas Emisiones según lo determine la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
Precio de colocación:	Será determinado para cada Emisión
Mecanismo de Colocación:	Construcción de libro.
Plazo de Vigencia del Programa:	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (“ <u>CNBV</u> ”).
Valor nominal de los Certificados:	Será determinado para cada Emisión en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs.
Denominación:	Los Certificados emitidos al amparo del Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Monto por Emisión:	Será determinado en cada Emisión, según se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Plazo de las Emisiones:	Será determinado para cada Emisión, en el entendido que si la Emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días (“ <u>Corto Plazo</u> ”) y si es de largo plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años (“ <u>Largo Plazo</u> ”), contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.
Amortización:	Los Certificados serán amortizados de conformidad con los términos establecidos en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones programadas.
Amortización Anticipada:	La Emisora podrá llevar a cabo la amortización anticipada de los Certificados, según se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Vencimiento anticipado:	Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, según sea el caso.
Tasa de Interés:	Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) serán determinadas en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y se indicará dada a conocer en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.

Periodicidad en el pago de intereses:	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establezca en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Intereses Moratorios:	En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal y/o intereses de los Certificados, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el Título, Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:	El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica. Los intereses moratorios serán pagados en las oficinas de la Emisora o Representante Común, según se determine en el Título, Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.
Fecha de Emisión y Liquidación:	Será determinada en cada ocasión por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Garantía:	Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del presente Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica. Para emisiones de Largo Plazo: Los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión podrán o no contar con garantía específica según se determine para cada caso en el Título, el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente.
Calificación de Corto Plazo otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	“HR2”, indica que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V., y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros particulares del mercado de valores.
Calificación de Corto Plazo otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.	“F2(mex)” Indica una capacidad buena de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de calificaciones más altas. La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución calificadora de valores.
Calificación de Certificados Bursátiles de Largo Plazo: Aumento en el Número de Certificados Bursátiles:	Serán calificadas en su momento y las calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva. La Emisora tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles originales (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. La Compañía no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
Factores de Riesgo:	El gran público inversionista debe considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto antes de adquirir los Certificados, incluyendo los riesgos descritos en la sección “I. INFORMACIÓN GENERAL—1.3 Factores de Riesgo” de este Prospecto, así como los correspondientes a cada Suplemento, según sea el caso, y la demás información que aparece en dichos documentos. Los Factores de Riesgo de ninguna manera deben considerarse como los únicos riesgos que el gran público inversionista pudiere llegar a enfrentar. El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo empresarial: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles. La Emisora como el Intermediario Colocador son parte del mismo consorcio o grupo empresarial. No es posible garantizar que en algún momento la Compañía y el Intermediario Colocador al pertenecer al mismo grupo, pudieran llegar a adoptar decisiones respecto del Programa que causen un conflicto de interés.
Posibles Adquirentes:	Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los demás documentos correspondientes, y en especial aquella referente a los Factores de Riesgo, en especial acerca del conflicto de intereses con motivo de que Inbursa y MFRISCO forman parte del mismo consorcio.
Recursos Netos:	Los recursos netos que se obtengan como resultado de cada Emisión se describirán en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Obligaciones de la Emisora:	Los Certificados que se emitan al amparo del Programa podrán contener obligaciones de dar, hacer y de no hacer de la Emisora las cuales se incluirán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
Destino de los Fondos:	El destino de los fondos para cada Emisión llevada a cabo bajo el Programa, se dará a conocer en su momento en el Título, Aviso con fines informativos o Suplemento correspondiente, según sea el caso. Los fondos netos producto de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo bajo este programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus necesidades. Dichos destinos podrán

ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.

Régimen Fiscal:

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, es decir, a la tasa del 0.80% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; (ii) para los residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de México, será aplicable el artículo 153 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y (iii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en el artículo 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo del plazo de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de reglas específicas respecto de su situación en particular.

Depositario:

Intermediario Colocador:

Representante Común:

S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y/o quien señale la Emisora en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión.

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, o aquella institución que la Compañía designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos correspondientes.

La Emisora tendrá la obligación de que en la medida en que las características de las emisiones que se realicen al amparo del Programa cambien, se obligara a presentar a la CNBV, BMV e INDEVAL una nueva opinión legal, en términos de lo previsto en el artículo 87, fracción II, de la LMV; en la que opine, en su caso, sobre las nuevas características de las emisiones de que se trate.

INTERMEDIARIO COLOCADOR



**Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa,
Grupo Financiero Inbursa**

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y los Certificados objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 3331-4.19-2023-005 en el Registro Nacional de Valores y son aptos para ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

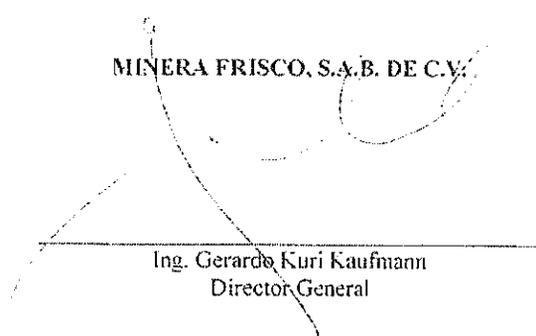
La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes. El Prospecto del Programa podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la dirección www.bmv.com.mx, en el portal de internet de la Emisora www.minerafrisco.com.mx o en el portal de internet de la CNBV en la siguiente dirección www.gob.mx/cnbv ninguna de dichas páginas de internet forman parte del presente Prospecto. El presente Prospecto se encuentra a disposición con el Intermediario Colocador.

Ciudad de México., a 27 de julio de 2023.

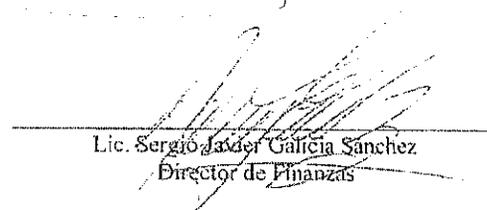
Autorización CNBV para publicación 153/5389/2023 de fecha 27 de julio de 2023.

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

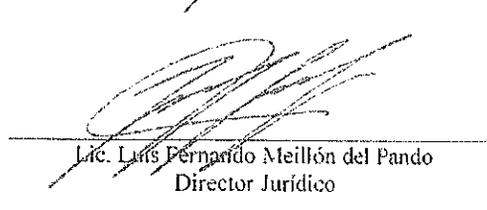
MINERA FRISCO, S.A.B. DE C.V.



Ing. Gerardo Kuri Kaufmann
Director General



Lic. Sergio Javier Galicia Sánchez
Director de Finanzas



Lic. Luis Fernando Meillón del Pando
Director Jurídico

Los suscritos, manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
GRUPO FINANCIERO INBURSA



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Representante Legal

ÍNDICE

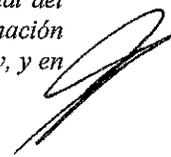
I.	INFORMACIÓN GENERAL	11
1.1	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES	11
1.2	RESUMEN EJECUTIVO	16
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
1.3	FACTORES DE RIESGO	17
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
1.4	OTROS VALORES	21
1.5	DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO	23
II.	EL PROGRAMA	24
2.1	CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA	
2.1.1	Tipo de Instrumento	24
2.1.2	Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente	25
2.1.3	Monto de las Emisiones	26
2.1.4	Número de Certificados	26
2.1.5	Plazo de Vigencia del Programa	26
2.1.6	Plazo de Vigencia de las Emisiones	26
2.1.7	Valor Nominal de los Certificados	26
2.1.8	Denominación	26
2.1.9	Fecha de Emisión y Liquidación	26
2.1.10	Precio de Colocación	26
2.1.11	Emisión de Certificados Adicionales	27
2.1.12	Fuente de Pago	27
2.1.13	Tipo de Oferta	28
2.1.14	Tasa de Interés	28
2.1.15	Fechas de Pago de Intereses	35
2.1.16	Intereses Moratorios	36
2.1.17	Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses	36
2.1.18	Garantía	36
2.1.19	Amortización	36
2.1.20	Amortización Anticipada	36
2.1.21	Vencimiento Anticipado	36
2.1.22	Obligaciones de Hacer, No Hacer	36
2.1.23	Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores	37
2.1.24	Depositario	37
2.1.25	Posibles Adquirentes	37
2.1.26	Intermediario Colocador	37
2.1.27	Autorización Corporativa	37
2.1.28	Representante Común	37
2.1.29	Legislación	37
2.1.30	Régimen Fiscal	38
2.1.31	Suplementos	38
2.1.32	Calificación	38

2.1.33	Autorización de la CNBV y Registro en el RNV	39
2.1.34	Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV	39
2.2	DESTINO DE LOS FONDOS	40
2.3	PLAN DE DISTRIBUCIÓN	41
2.4	GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA	43
2.5	ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA	44
2.6	FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN	45
2.7	FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUMS DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES	48
2.8	NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA	51
III. LA EMISORA		53
3.1	HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.1	Actividad Principal	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.2	Canales de Distribución	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.3	Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.4	Principales Clientes	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.5	Legislación Aplicable y Situación Tributaria	53
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	



3.2.6 Recursos Humanos	53
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.7 Desempeño Ambiental	54
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.8 Información del Mercado	54
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.9 Estructura Corporativa	54
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.10 Descripción de los Principales Activos	54
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales	54
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	
3.3 ACONTECIMIENTOS RECIENTES	55
IV. INFORMACIÓN FINANCIERA	58
4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA	58
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN	58
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	

4.3	INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES	58
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
4.4	COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA	58
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
	4.4.1 Resultados de la operación	58
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
	4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital	59
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
	4.4.3 Control Interno	59
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
4.5	ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.	59
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.</i>	
V.	ADMINISTRACIÓN	60
5.1	AUDITORES EXTERNOS	60
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.</i>	



- 5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS 60**
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.
- 5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS 60**
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.
- 5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS 60**
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

VI. PERSONAS RESPONSABLES 61

VII. ANEXOS

- 7.1 ESTADOS FINANCIEROS**
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a: (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV en el apartado 432000-N "Anexos" el 28 de abril de 2023; (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2023 terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.
- 7.2 INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS**
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023, y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, presentado ante la CNBV y a la BMV el 26 de mayo de 2022 y reenviado el 07 de octubre de 2022, y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2021, así como al Reporte Trimestral al 31 de marzo de 2023 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.
- 7.3 OPINIÓN LEGAL**
- 7.4 DICTÁMENES SOBRE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DE LOS CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO**

Los anexos forman parte integral del Prospecto de Colocación.

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona ha sido autorizada para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este documento. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este documento deberá entenderse como no autorizada por la Emisora y el Intermediario Colocador.



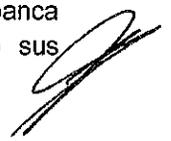
I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

A menos que en el texto correspondiente se indique lo contrario, los siguientes términos que se utilizan en este Prospecto con mayúscula inicial, tendrán el significado que se les atribuye a continuación y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural en el presente Prospecto.

\$, Pesos, \$... Pesos o \$... M.N.	Significa la moneda de curso legal en México.
ADRs	Significa <i>American Depositary Receipts</i> (por sus siglas en inglés), que son títulos cotizados en el mercado OTC, cuyos activos subyacentes son acciones representativas del capital social de la Compañía.
AMX	Significa América Móvil, S.A.B. de C.V.
Asamblea de Tenedores	Significa la asamblea general de Tenedores de los Certificados Bursátiles objeto de la Emisión.
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista
Aviso de Oferta Pública	Significa el aviso de oferta pública que contenga las principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizada al amparo del Programa y que sea publicado al público inversionista
Banco Inbursa	Significa Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa.
BIVA	Significa la Bolsa Institucional de Valores, S.A. de C.V.
Bolsa o BMV	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
Calificadora	Significa HR Ratings de México S.A. de C.V., la agencia calificadora que ha otorgado su calificación correspondiente tanto a las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo. Significa Fitch México S.A. de C.V., la agencia calificadora que ha otorgado su calificación correspondiente tanto a las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y de Largo Plazo.
Certificados Bursátiles	Significa conjuntamente, los Certificados Bursátiles de Corto Plazo y los Certificados Bursátiles de Largo Plazo emitidos por la Emisora al amparo del Programa incluyendo los Certificados Bursátiles Adicionales.

Certificados Bursátiles de Corto Plazo	Significa los Certificados Bursátiles de Corto Plazo que se emitan al amparo del Programa y que tendrán un plazo mínimo de 1 (UN) día y un plazo máximo de 364 (trescientos sesenta y cuatro) días ("Corto Plazo").
Certificados Bursátiles de Largo Plazo	Significa los Certificados Bursátiles de Largo Plazo que se emitan al amparo del Programa y no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años ("Largo Plazo").
Certificados Bursátiles Adicionales	Significa Certificados Bursátiles Adicionales aquellos emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Los Certificados Bursátiles Adicionales (i) se considerarán que forman parte de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales (por lo cual, entre otras cosas, tendrán la misma clave de pizarra asignada por la BMV) y (ii) tendrán los mismos términos y condiciones que los Certificados Bursátiles Originales (incluyendo, sin limitación, fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal de cada Certificado Bursátil, obligaciones y causas de vencimiento anticipado, en su caso). Los Certificados Bursátiles Adicionales devengarán intereses a partir de la fecha de su emisión a la tasa aplicable a los Certificados Bursátiles Originales. En virtud de la adquisición de Certificados Bursátiles Originales.
Cetes	Significa los Certificados de la Tesorería de la Federación.
CICSA	Significa Carso Infraestructura y Construcción, S.A.B. de C.V.
Circular Única de Emisoras	Significa las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores" publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido modificadas o se modifiquen de tiempo en tiempo.
CNBV	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Colocación	Significa la colocación entre el gran público inversionista de los Certificados Bursátiles emitidos por la Emisora.
Compañía, Emisora, Minera Frisco o Frisco	Significa Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y, cuando el contexto así lo requiera, conjuntamente con sus subsidiarias.
Días Hábiles	Significa cualquier día en el que las instituciones de banca múltiple en la Ciudad de México, lleven a cabo sus operaciones y no estén autorizadas para cerrar.



Dólar	Significa Moneda de curso legal en los Estados Unidos de América
EBITDA	Por sus siglas en inglés (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization), significa el resultado antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización. También conocido como flujo operativo.
Emisión	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Emisión de Corto Plazo	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
Emisión de Largo Plazo	Significa cualquier emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo que el Emisor lleve a cabo de conformidad con el Programa.
EMISNET	Significa el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la BMV.
Grupo Carso	Significa Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
Grupo Condumex	Significa Grupo Condumex, S.A. de C.V.
Grupo Financiero Inbursa	Significa Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
IFRS	Por sus siglas en inglés (International Financial Reporting Standards). Significa las normas Internacionales de Información Financiera.
Indeval	Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Inmuebles Carso	Significa Inmuebles Carso, S.A. de C.V.
Intermediario Colocador	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, o cualquier otro intermediario colocador que se designe para cada Emisión.
Inversora Bursátil	Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.
LGSM	Significa la Ley General de Sociedades Mercantiles.
LMV	Significa la Ley del Mercado de Valores.
México	Significa los Estados Unidos Mexicanos
Minera María	Significa Minera María, S.A. de C.V.



Minera Real de Ángeles	Significa Minera Real de Ángeles, S.A. de C.V.
Minera San Francisco del Oro	Significa Minera San Francisco del Oro, S.A. de C.V.
MF El Coronel	Significa MF El Coronel, S.A. de C.V.
Ocampo Mining	Significa Ocampo Mining, S.A. de C.V.
Ocampo Mining Corp	Significa Ocampo Mining Corp, S.A. de C.V.
OTC	Significa mercado fuera de bolsa de valores o extrabursátil (Over The Counter, por sus siglas en inglés).
Representante Común	Significa: (i) con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles de Corto Plazo: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero y (ii) con respecto a los Tenedores de Certificados Bursátiles de Largo Plazo: Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero o aquella institución que la Emisora designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los Documentos.
Programa de ADRs	Significa el programa de ADRs establecido con Bank of New York Mellon para la emisión de ADRs para su negociación en el mercado <i>OTC</i> .
Reestructuración Societaria	Significa la reestructuración societaria (como dicho término se define en la Circular Única de Emisoras) de Grupo Carso en términos del artículo 35 de la Circular Única de Emisoras que consistió en una serie de actos corporativos que implicaron la escisión de Grupo Carso y de varias de sus subsidiarias, cuyo resultado final fue la constitución de Inmuebles Carso y de la Emisora.
RNV	Significa el Registro Nacional de Valores a cargo de la CNBV.
Subsidiaria	Significa cualquier sociedad respecto de la cual la Compañía sea propietaria de la mayoría de las acciones representativas de su capital social con derecho a voto o respecto de la cual la Compañía tenga el derecho de designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración.
Suplemento	Significa cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación y que contenga las características correspondientes a una Emisión de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al amparo del Programa.
TIIE	Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio que publique periódicamente Banco de México en el Diario Oficial de la Federación o cualquier tasa que la suceda o sustituya.

Título	Significa cualquier título único al portador que documente los Certificados Bursátiles correspondiente a alguna Emisión al amparo del Programa.
Tenedores	Significa los tenedores de los Certificados Bursátiles.
Telmex	Significa Teléfonos de México, S.A. de C.V.
UDIS	Significa Unidades de Inversión.



1.2 RESUMEN EJECUTIVO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.



1.3 FACTORES DE RIESGO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

El Emisor e Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa son parte del mismo grupo empresarial: Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados Bursátiles.

1.3.1 Factores de Riesgo Relacionados con los Certificados Bursátiles.

Mercado limitado para los Certificados Bursátiles

Actualmente no existe un mercado secundario activo con respecto a los Certificados Bursátiles y es posible que dicho mercado no se desarrolle una vez que éstos sean emitidos. El precio al cual se negocien los Certificados Bursátiles puede estar sujeto a varios factores, tales como el nivel de tasas de interés en general, las condiciones del mercado de instrumentos similares, las condiciones macroeconómicas en México y la situación financiera de la Compañía. En caso de que dicho mercado secundario no se desarrolle, la liquidez de los Certificados Bursátiles puede verse afectada.

1.3.2 Factores Riesgo de Amortización Anticipada y Reinversión

En el caso de que los Certificados Bursátiles amorticen antes de su fecha de vencimiento esperada (ya sea por la amortización anticipada o por el vencimiento anticipado de los mismos), los Tenedores tendrán el riesgo de reinvertir las cantidades recibidas a las tasas de interés vigentes en el momento del pago, las cuales podrán ser menores que la tasa de los Certificados Bursátiles.

1.3.3 Efectos en Caso de Concurso Mercantil o Quiebra

Bajo la Ley de Concursos Mercantiles, los Certificados Bursátiles serán considerados, en cuanto a su preferencia de pago, en igualdad de condiciones respecto de todas las demás obligaciones quirografarias de la Emisora. Conforme a lo anterior, a la fecha en su caso, se dictare sentencia de concurso mercantil, los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses, ya sea que estén denominados en Pesos o en UDIs.

1.3.4 Pago del Principal y Riesgo de la Emisora

Los inversionistas que adquieran los Certificados Bursátiles asumirán por ese hecho el riesgo de crédito respecto del Emisor. Los Certificados Bursátiles son valores quirografarios, por lo que no existe garantía de su pago y de que el Emisor cumplirá con sus obligaciones derivadas de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa.

1.3.5 Volatilidad en la Tasa de Interés

Los Certificados Bursátiles devengarán intereses a la tasa de interés que se especifique en los Documentos. En virtud de lo anterior, los Tenedores tendrán el riesgo de que movimientos en los niveles de las tasas de interés en el mercado provoquen que los Certificados Bursátiles les generen rendimientos menores a los que se encuentren disponibles en el mercado en determinado momento.

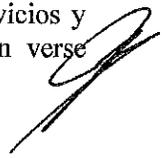
1.3.6 Información sobre estimaciones y riesgos asociados

La información distinta a la información histórica que se incluye en el presente Prospecto, refleja la perspectiva de la Compañía en relación con acontecimientos futuros y puede contener información sobre resultados financieros, situaciones económicas, tendencias y hechos inciertos. Al evaluar dichas proyecciones o estimaciones, el inversionista potencial deberá tener en cuenta los factores de riesgo descritos en esta sección del Prospecto o en los Suplementos respectivos. Dichos factores de riesgo y proyecciones describen las circunstancias que podrían ocasionar que los resultados reales difieran significativamente de los esperados con base en las proyecciones o estimaciones a futuro.

1.3.7 Referente a la situación económica mundial y su impacto en la operación de la Emisora.

La economía nacional, la situación financiera, los resultados de operación y proyecciones futuras de las empresas mexicanas y el precio de mercado de los valores emitidos por las mismas se pueden ver afectados en distinta medida por la situación económica y las condiciones de mercado imperantes en otros países. Aun cuando las situaciones económicas de otros países pueden diferir sustancialmente de la situación económica de México, las reacciones de los inversionistas ante los acontecimientos ocurridos en otros países pueden tener un efecto adverso en los precios de mercado de los valores emitidos por las empresas mexicanas. Como resultado de la celebración de diversos Tratados de Libre Comercio (principalmente América del Norte Tratado México-Estados Unidos-Canadá (T-MEC) y el incremento en la actividad económica entre México y los Estados Unidos, en los últimos años la situación económica de México ha estado vinculada, cada vez en mayor medida a la situación económica de los Estados Unidos de América. La existencia de condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la terminación o cambios al T-MEC y otros sucesos similares podrían tener un efecto significativo en la economía de México. La Compañía no puede asegurar que los acontecimientos ocurridos en otros países con mercados emergentes, los Estados Unidos o el resto del mundo no afectarán en forma adversa sus actividades, su situación financiera, sus resultados de operación o proyecciones futuras.

Somos una sociedad constituida en México y realizamos nuestras operaciones en México, por lo que nos afecta el desempeño de la economía mexicana. En consecuencia, nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones podrían verse afectados por la condición general de la economía mexicana, la inestabilidad en los precios, la inflación, las tasas de interés, la regulación, los impuestos, el aumento en las tasas de criminalidad y otros factores políticos, sociales y económicos en o que afecten a México y sobre los cuales no tenemos control alguno. En el pasado, México ha sufrido periodos prolongados de condiciones económicas adversas, crisis y periodos de deterioro económico que han tenido un impacto negativo en nosotros y nuestro negocio. No podemos asegurar que dichas condiciones no se repetirán en el futuro o que, de repetirse, dichas condiciones no tendrán un efecto adverso y significativo en nuestro negocio, condición financiera y resultado de operaciones. Así mismo, las tasas de interés tanto reales como nominales en México han sido altas. Por lo tanto, si en el futuro incurrimos en deuda denominada en pesos mexicanos, podría estar sujeta a altas tasas de interés. Asimismo, la apreciación o depreciación del peso frente al dólar puede tener un efecto en nuestros resultados de operaciones y condición financiera. Nuestro negocio podría verse afectado en forma adversa y significativa por la condición general de la economía mexicana, las tasas de inflación en México, las tasas de interés en México y las fluctuaciones en el tipo de cambio del peso. Una disminución en la tasa de crecimiento de la economía mexicana, periodos de crecimiento negativos o un aumento en la inflación o tasas de interés podrían resultar, la disminución en el valor real de nuestros servicios y productos o un cambio a servicios y productos de menor margen. Debido a lo anterior, nuestros márgenes de utilidades podrían verse afectados en forma adversa.



1.3.8 El impacto en las operaciones de la Emisora derivado del conflicto bélico en Europa entre Ucrania y Rusia

El precio de mercado de los valores de las emisoras mexicanas se ve afectado en distintas maneras por la situación económica y las condiciones de los mercados de otros países, incluyendo la Unión Europea y países con mercados emergentes. Las crisis en la Unión Europea y los países con mercados emergentes podrían afectar en forma negativa el interés del público inversionista en los valores de las emisoras mexicanas. Por ejemplo, en respuesta al conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, los Estados Unidos, los estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) y otros países han anunciado la imposición de sanciones económicas en contra de Rusia y de diversos ciudadanos y empresas rusos. La persistencia de este conflicto podría dar lugar a la imposición de una serie de sanciones adicionales tanto económicas como de otro tipo por parte de los Estados Unidos, los estados miembros de la OTAN y otros países. Lo anterior podría tener un efecto adverso significativo en la situación económica, el precio de los valores emitidos por la Compañía Igualmente, la invasión de Rusia a Ucrania podría ocasionar un incremento en el precio de los energéticos, alimentos y otras materias primas a nivel global; provocando presiones inflacionarias adicionales e incertidumbre sobre el crecimiento mundial para 2022. Ante estos últimos acontecimientos que pudieran tener un impacto global en incremento de precios o escasez en ciertos productos, la Administración por el momento no ve un impacto significativo y estará monitoreando las condiciones continuamente.

1.3.9 Los Tenedores de los Certificados Bursátiles no tendrán prelación alguna en caso de concurso mercantil de la Emisora, lo que podría afectar la posibilidad de recuperación de los Tenedores.

Las obligaciones al amparo de los instrumentos de deuda a emitirse podrán ser quirografarias. En dicho supuesto, en cuanto a su preferencia de pago, los Certificados Bursátiles serán considerados en igualdad de circunstancias con todas las demás obligaciones quirografarias a cargo de la Emisora. Conforme a la legislación mexicana, en caso de declaración de concurso mercantil, los créditos a favor de los trabajadores, algunos créditos fiscales y las obligaciones con garantía específica tendrán preferencia sobre cualquier otra obligación de la Emisora, incluyendo las obligaciones de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

Asimismo, de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, para determinar la cuantía de las obligaciones del Emisor a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, si las obligaciones del Emisor se encuentran denominadas en Pesos, deberán convertirse a unidades de inversión (tomando en consideración el valor de las unidades de inversión en la fecha de declaración del concurso mercantil) y si las obligaciones se encuentran denominadas en unidades de inversión, dichas obligaciones se mantendrán denominadas en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones del Emisor denominadas en Pesos o unidades de inversión cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

1.3.10 La calificación crediticia de los Certificados Bursátiles puede estar sujeta a revisión, reducirse, suspenderse o retirarse por las Agencias Calificadoras, y reflejar un mayor riesgo para los Tenedores de Certificados Bursátiles

Las calificaciones crediticias otorgadas por las agencias calificadoras con relación a los Certificados Bursátiles respecto de cada emisión podrán estar sujetas a revisión por diferentes circunstancias relacionados con la Emisión, o cualquier otro asunto que, en la opinión de las agencias calificadoras; pueda tener incidencias sobre la posibilidad de pago de estos. Los inversionistas deberán evaluar cualquier consideración que se señale en las calificaciones respectivas.

1.3.11 Los Certificados Bursátiles podrán ser denominados en Pesos o su equivalente en UDIs.

Los Certificados serán denominados en Pesos o su equivalente en unidades de inversión (“UDIs”). Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados hasta por el monto total autorizado del Programa. Las Emisiones de Certificados podrán ser de corto o de largo plazo, de conformidad con lo que se establece en el presente Prospecto.

1.3.12 Cumplimiento de los requisitos de mantenimiento del listado en la BMV

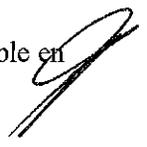
Cuando la Emisora no cumpla con uno o más de los requisitos de mantenimiento establecidos la Circular Única de Emisoras y disposiciones aplicables y, en su caso, el incumplimiento no sea subsanado conforme a lo establecido dicha Circular Única de Emisoras y disposiciones aplicables, la CNBV previo derecho de audiencia a la Emisora, podrá decretar la suspensión de la cotización.

1.3.13 Es posible que la Emisora no sea capaz de generar suficiente flujo de efectivo para solventar sus gastos operativos y/o para realizar los pagos de principal e intereses.

La emisora podría tener problemas de flujo de efectivo e incumplir de manera parcial o total en solventar sus obligaciones en los siguientes supuestos:

Incremento en los niveles de deuda con terceros y/o cambios en las cláusulas respecto a pago de intereses ocasionado por condiciones económicas adversas a la compañía originando que los niveles de apalancamiento aumenten.

Una menor liquidez a causa de un movimiento a la baja en los precios y/o una reducción considerable en la producción minera.



1.4 OTROS VALORES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

La Compañía mantiene inscritas acciones ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal Serie "A-1" representativas de su capital social en el RNV a cargo de la CNBV, así como también mantiene el listado de las mismas en la BMV cotizando bajo la clave de pizarra "MFRISCO" desde el 06 de enero de 2011.

La Emisora tiene el siguiente Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo plazo:

EMISOR	OFICIO	MONTO DEL PROGRAMA
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	153/11652/2018	\$15,000'000,000.00
CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN		
Emisión:	MFRISCO 22	
Monto:	\$5,000'000,000.00	
Fecha de Emisión:	20 de octubre de 2022	
Fecha de Vencimiento:	17 de octubre de 2024	
Plazo:	2 años	
Intereses:	TIIE + 1.25%, se pagan al vencimiento del periodo que es de 28 días. Los intereses se entregan al Indeval vía transferencia electrónica.	
Calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V.:	HR A.	
Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:	A-(mex)	
Representante Común:	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.	
Régimen Fiscal:	Se encuentra sujeto a lo establecido en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, es decir, a la tasa del 0.08% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.	

En virtud de que la Compañía mantiene otros valores como los son acciones representativas de su capital social inscritos en el RNV y cotizan en la BMV, la Emisora está obligada a proporcionar a la CNBV, a la

BMV y al público inversionista la información financiera, económica, contable, jurídica y administrativa a que se refieren los artículos 33, 34, 35 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, con la periodicidad establecida en dichas disposiciones, incluyendo enunciativa más no limitativamente avisos de eventos relevantes, información financiera anual y trimestral, reporte anual, informe sobre el grado de adhesión al Código de Mejores Prácticas Corporativas, así como información jurídica anual y relativa a asambleas de accionistas, ejercicios de derechos, o reestructuraciones societarias relevantes.

La Compañía a la fecha ha entregado en forma completa y oportuna hasta la fecha del presente Programa, los reportes que la legislación mexicana señala sobre eventos relevantes e información periódica correspondientes a los tres últimos ejercicios.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

1.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual del año 2022 presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx respectivamente; en el entendido que dichas páginas de internet no forman parte del Prospecto.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará información relacionada con el contenido de este Prospecto dirigiéndose a la responsable de la relación con inversionistas:

Andrés Javier García Zetina
Tel. (55) 2122 2600 Ext. 2606 Directo. (55) 2122 2606
Email: a.garciaz@minerafrisco.com.mx
Av. Paseo de las Palmas No. 781, Piso 7
Col. Lomas de Chapultepec, III sección
Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000
Ciudad de México



II. EL PROGRAMA

2.1 CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA Y DE LAS EMISIONES AL AMPARO DEL MISMO

El Programa de Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de emisor recurrente, a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés (y la forma de calcularla) o de descuento aplicable y, en su caso, la periodicidad de pago de interés, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordadas por la Compañía con el colocador respectivo y se darán a conocer al momento de cada Emisión.

Los Certificados Bursátiles se denominarán en Pesos, o en UDIs, según se señale en los Documentos. Podrá realizarse una o varias emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles en circulación no exceda el monto total autorizado del Programa. Las emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa podrán ser emisiones de Corto Plazo (según se define más adelante) o emisiones de Largo Plazo (según se define más adelante) de conformidad con lo que se establece en este Prospecto.

2.1.1 Tipo de Instrumento

Certificados Bursátiles con distintas características que se detallarán en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

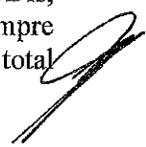
Características:

Tipo de Valor:	Certificados Bursátiles de corto y largo plazo (los "Certificados Bursátiles")
Emisora:	Mínera Frisco, S.A.B. de C.V.
Clave de Pizarra:	MFRISCO
Tipo de Oferta:	Oferta Pública Primaria Nacional
Monto total del Programa con carácter revolvente:	\$15'000,000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), o en su equivalente en UDIs. El monto de cada emisión al amparo del programa será determinado libremente por el Emisor, sin exceder del importe antes señalado.
Valor nominal de los Certificados Bursátiles:	Los títulos tendrán un valor nominal en múltiplos de \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) o 100 (CIEN) UDIs.
Plazo del Programa:	5 (CINCO) años transcurridos desde la fecha del oficio de autorización para su inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, que en su caso otorgue la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
Plazo de las emisiones:	El vencimiento de cada emisión al amparo del programa será determinado libremente por el Emisor. Si la emisión es a corto plazo no será menor a 1 (UN) día, ni mayor de 364 (TRECIENTOS SESENTA Y CUATRO) días. Si la emisión es a

	largo plazo no será menor a 1 (UN) año, ni mayor de 40 (CUARENTA) años. En ningún caso el vencimiento de una emisión podrá coincidir con día inhábil.
Tasa de interés:	La tasa de interés aplicable a cada emisión al amparo del Programa será determinada libremente por el emisor. Los certificados podrán ser colocados a tasa fija o variable, a descuento o rendimiento o en UDIs.
Garantía:	Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del presente Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica. Para emisiones de Largo Plazo: Los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión podrán o no contar con garantía específica según se determine para cada caso en el Título, el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente.
Amortización:	La amortización de cada emisión es independiente y se amortizarán al vencimiento.
Destino de los fondos:	Los fondos netos producto de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto y largo Plazo bajo este programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus necesidades. Dichos destinos podrán ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.
Fecha de emisión:	Se determinará para cada emisión.
Fecha de cruce en bolsa:	Se determinará para cada emisión.
Periodo de Ofrecimiento:	Se determinará para cada emisión.
Fecha de liquidación:	Se determinará para cada emisión.
Mecanismo para la determinación del precio y asignación de los valores que se emitan al amparo del Programa:	Se determinará para cada emisión.
Intermediario colocador:	Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa.

2.1.2 Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente

Hasta \$15,000'000,000.00 (QUINCE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en UDIs, con carácter revolvente. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse distintas Emisiones, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los Certificados en circulación, no exceda el monto total autorizado del Programa.



2.1.3 Monto de las Emisiones

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s) y dependerá de las condiciones de mercado prevalecientes en el momento de colocación de los mismos.

2.1.4 Número de Certificados

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondiente(s).

2.1.5 Plazo de Vigencia del Programa

El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de su autorización por parte de la CNBV, y cada Emisión tendrá su propia fecha de vencimiento de acuerdo a las características y plazo conforme a los cuales se emita.

2.1.6 Plazo de Vigencia de las Emisiones

Será determinado para cada Emisión, por acuerdo entre la Emisora y el (los) Intermediario(s) Colocador(es) correspondientes, en el entendido que si la Emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día ni mayor a 364 (trescientos sesenta y cuatro) días ("Corto Plazo") y si es de largo plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años ("Largo Plazo"), contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

2.1.7 Valor Nominal de los Certificados

El valor nominal de los Certificados podrá ser de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) o 100 (cien) UDIs, múltiplos de dichas cantidades, conforme se determine en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.8 Denominación

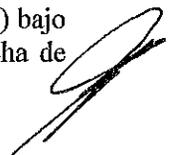
Los Certificados emitidos al amparo del Programa podrán denominarse en Pesos o UDIs, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.9 Fecha de Emisión y Liquidación

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.10 Precio de Colocación

El (los) Intermediario(s) Colocador(es) encargado(s) de llevar a cabo la colocación de los Certificados materia de la Emisión de que se trate, podrán llevarla a cabo: (i) a la par (a su valor nominal); o (iii) bajo par (con un descuento respecto de su valor nominal) según lo acuerde con la Emisora en la fecha de colocación de cada una de dichas Emisiones bajo el Programa.



2.1.11 Emisión de Certificados Adicionales

Sujetándose a las disposiciones que en su caso le sean aplicables, la Emisora podrá emitir y colocar Certificados Bursátiles adicionales al amparo de una Emisión que se realice al amparo del Programa (los “Certificados Bursátiles Adicionales”). Los Certificados Bursátiles Adicionales gozarán de exactamente las mismas características y términos a partir de ese momento (salvo por la fecha de emisión, plazo, precio de colocación y monto), incluyendo, entre otros, la fecha de vencimiento, tasa de interés, valor nominal y clave de pizarra, a los previstos para los Certificados Bursátiles de la Emisión respectiva (los “Certificados Bursátiles Originales”) y formarán parte de dicha Emisión. En ningún caso la Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales o el consecuente aumento del monto en circulación de la Emisión de los Certificados Bursátiles Originales constituirán novación. La Emisión y colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales, no requerirá de la autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Originales que se encuentren en circulación, de la cual formarán parte dichos Certificados Bursátiles Adicionales, y se sujetará a lo siguiente:

(i) La Emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar cuando las calificaciones de riesgo crediticio previstas para los Certificados Bursátiles Originales no sean disminuidas por las Agencias Calificadoras como consecuencia del aumento en el número de Certificados Bursátiles en circulación al amparo de la Emisión de que se trate o por cualquier otra causa.

(ii) La emisión de Certificados Bursátiles Adicionales únicamente podrá tener lugar siempre que la Emisora se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de pago, hacer y no hacer conforme al Título correspondiente.

(iii) El monto máximo de los Certificados Bursátiles Adicionales que podrá emitirse o colocarse al amparo de la Emisión de que se trate, sumado al monto agregado de las Emisiones que se encuentren en circulación al amparo del Programa, no podrá exceder el monto total autorizado del Programa.

(iv) En la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, la Emisora canjeará el Título depositado en Indeval por uno nuevo en el que se hará constar, entre otras, las modificaciones necesarias reflejando la emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales, mismo que indicará monto, número de certificados, fecha de emisión y plazo de los Certificados Bursátiles Originales y de los Certificados Bursátiles Adicionales.

(v) En caso de que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales no coincida con la fecha en que inicie alguno de los períodos de intereses previstos en los Certificados Bursátiles Originales, en caso de ser aplicable, los Certificados Bursátiles Adicionales tendrán derecho a recibir la totalidad de los intereses que correspondan a dicho periodo; en el entendido que los Certificados Bursátiles Originales deberán recibir el pago de intereses por la totalidad de dicho periodo.

(vi) El precio de colocación de los Certificados Bursátiles Adicionales podrá ser diferente a su valor nominal o valor nominal ajustado, en atención a las condiciones del mercado prevalecientes en la fecha de colocación o a que la fecha de emisión de los Certificados Bursátiles Adicionales sea distinta a una Fecha de Pago de intereses y/o principal.

(vii) El Emisor podrá realizar diversas emisiones de Certificados Bursátiles Adicionales sobre la emisión de Certificados Bursátiles Originales.

2.1.12 Fuente de Pago

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en los documentos correspondientes.



2.1.13 Tipo de Oferta

Será determinada para cada Emisión y dada a conocer en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.14 Tasa de Interés

Tasa de Interés o de Descuento.

Los Certificados Bursátiles podrán ser emitidos a una tasa de interés o descuento, según se determine para cada Emisión en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

En caso de que se emitan a una tasa de interés, los CBs devengarán intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, es decir a un precio inferior a su Valor Nominal. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Tasa de Intereses Moratorios.

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses moratorios, los cuales, en su caso, se fijarán para cada Emisión y se indicarán en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Periodicidad en el Pago de Intereses.

Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establecerá en los correspondientes Documentos de cada Emisión.

Formas de cálculo de los intereses para los Certificados Bursátiles.

Las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo contendrán diferentes formas de cálculo de los intereses y, dependiendo de las condiciones prevalecientes en el mercado, la Compañía irá tomando la decisión del esquema bajo el cual emitirá los Certificados Bursátiles cuya decisión dará a conocer a través de los correspondientes Documentos de cada Emisión. Entre otras alternativas se podrá emitir a tasa de descuento, a tasa de rendimiento, a tasa fija o a tasa en UDIs.

A continuación se describen las diferentes formas de cálculo de los intereses para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo que lleva a cabo la Compañía:

Procedimiento para el Cálculo de Interés a Tasa de Rendimiento:

A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles generarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal o en su caso sobre su Valor Nominal Ajustado, a una tasa anual igual a la tasa a la que hace referencia el siguiente párrafo, que Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero., en su carácter de representante común de los tenedores de los Certificados Bursátiles (el “Representante Común”) calculará por lo menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la Fecha de Pago (“Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual”), que registrará durante el Periodo de Intereses correspondiente conforme a lo siguiente:

[EL CASO APLICABLE SE DEFINIRÁ PARA CADA EMISIÓN]

(i) Caso 1

La tasa de interés bruto anual, (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), se calculará mediante la adición de [. . . (____ punto ____)] puntos porcentuales, a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (“TIIE” o “Tasa de Interés de Referencia”) a plazo de hasta 29 (veintinueve) días (o la que sustituya a ésta), capitalizada o en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México, por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por dicho banco en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual, o en su defecto, dentro de los 15 (quince) días hábiles anteriores a la misma, caso en el cual deberá tomarse la tasa comunicada a plazo de hasta 29 (veintinueve) días en el día hábil más próximo a dicha fecha.

En caso de que la TIIE a plazo de hasta 29 (veintinueve) días dejare de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE aplicable para el plazo más cercano al plazo citado (la “Tasa Sustituta”).

Para determinar la Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC= Tasa de Interés de Referencia, o la Tasa Sustituta, capitalizada o equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR= TIIE o Tasa de Interés de Referencia o la Tasa Sustituta.

PL= Plazo en días de la TIIE o Tasa de Interés de Referencia o Tasa Sustituta.

NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

* Tasa de Interés de Referencia: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx

(ii) Caso 2

La tasa de interés bruto anual, (la “Tasa de Interés Bruto Anual”), se calculará mediante la adición de [. . . (____ punto ____)] puntos porcentuales, a la tasa de rendimiento anual (promedio ponderada o la que la sustituya), en colocación primaria de los Certificados de la Tesorería de la Federación (“CETES” o “Tasa de Rendimiento”) a plazo de [____ (____)] días, capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, que sea dada a conocer por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México en la semana de la Fecha de Determinación, por el medio masivo de comunicación que éste determine, o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual o, en su defecto, la tasa comunicada el día hábil anterior más próximo a dicha fecha.

En caso que los CETES dejen de existir o de publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de los CETES (la “Tasa Sustituta”).

Para determinar la Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$TC = \left[\left(1 + \frac{TR}{36000} \times PL \right)^{\frac{NDE}{PL}} - 1 \right] \times \left[\frac{36000}{NDE} \right]$$

En donde:

TC= Tasa de Rendimiento o Tasa Sustituta capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

TR= Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta.

PL= Plazo en días de la Tasa de Rendimiento o CETES o la Tasa Sustituta.

NDE= Número de días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

* Tasa de Rendimiento: El público inversionista podrá consultar el comportamiento de esta tasa en la página de internet de Banco de México, la cual es www.banxico.gob.mx

(iii) Caso 3

[A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán en cada Periodo de Intereses un interés bruto anual sobre su valor nominal [o su Valor Nominal Ajustado, según corresponda], a una tasa igual a la tasa a que hace referencia el siguiente párrafo, que el Representante Común calculará el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Pago de Intereses que corresponda (la “Fecha de Determinación de la Tasa de Interés”) y que registrará y se utilizará para determinar los intereses a pagar precisamente durante ese Periodo de Intereses.

La tasa de interés bruto anual (la “Tasa de Interés Bruto Anual”) se calculará mediante la [adicción / sustracción] de [•]% ([•] por ciento) (la “Sobretasa”) al resultado, redondeado a dos decimales, de multiplicar los factores resultantes de sumar (i) 1 (uno) más (ii) la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio de Fondeo a un día hábil bancario (la “TIIIE de Fondeo”), correspondiente a cada día transcurrido entre (A) (i) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola), conforme a la fórmula descrita a continuación (la “Tasa de Interés de Referencia” o “TIIIE de Fondeo Compuesta”), la cual será utilizada por el Representante Común en Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual:

$$TR_j = \left[\prod_{i=1}^{N_j} \left(1 + \frac{TF_i}{36,000} \right) - 1 \right] \times \frac{36,000}{N_j}$$

En donde:

TR_j = TIIIE de Fondeo Compuesta o Tasa de Interés de Referencia aplicable al Periodo de Intereses correspondiente.

TF_i = TIIIE de Fondeo aplicable al i-ésimo día del periodo correspondiente.

N_j = Número de días efectivamente transcurridos entre (A) (i) el segundo Día Hábil previo a la Fecha de Emisión (incluyéndola) o (ii) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses inmediato anterior (incluyéndola), según corresponda, y (B) la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés aplicable al Periodo de Intereses correspondiente (excluyéndola).

Al resultado de la Tasa de Interés de Referencia (TR) se le deberá adicionar la sobretasa para obtener la Tasa de Interés Bruto Anual (TB).

La TIIIE de Fondeo será calculada y se dará a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, -incluso internet- autorizado al efecto precisamente por Banco de México. En caso de que la TIIIE de Fondeo deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés de

Referencia y la Tasa de Interés Bruto Anual de los CB's, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE de Fondeo.

El cálculo de la TIIE de Fondeo Compuesta utilizará la TIIE de Fondeo a un día del Día Hábil inmediato anterior para aquellos días inhábiles dentro del Periodo de Intereses correspondiente.

El interés que devenguen los [CB'S/CEDES] se computará en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual y deberá comprender los días naturales en el Periodo de Intereses correspondiente. Los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de los intereses a pagar en cada Período de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I= Interés bruto del Período de intereses que corresponda
- VN= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación
- TB= Tasa de Interés Bruto Anual
- NDE= Número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente.

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el "Valor Nominal Ajustado") se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

- VNAj= Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j.
- VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago de intereses el Periodo de Intereses inmediato anterior.
- APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.
- j= Fecha de Pago determinada.]

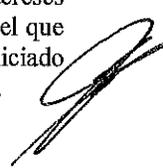
[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

- VN= Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
- VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles.
- TC= Número de Certificados Bursátiles en circulación].

El interés que causarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión, o al inicio de cada Periodo de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar las tasas y el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente, y, en consecuencia, el siguiente Periodo de Intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Periodo de Intereses anterior. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Iniciado cada Período de Intereses la Tasa de Interés Bruto Anual de cada período no sufrirá cambios durante el mismo.



El Representante Común dará a conocer a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y al Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente y, en su caso, el monto de principal a amortizar. [Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses] y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.

Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m.], (hora de la Ciudad de México) de ese día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la Emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto. La amortización de los Certificados Bursátiles se efectuará contra la entrega del título o de la constancia emitida por Indeval, para tal efecto, el día señalado para su vencimiento.

Los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en los apartados "Periodicidad en el Pago de Intereses", "Intereses" y "Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses" del título.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas sea un día que no sea día hábil, los intereses se liquidarán el día hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente y en consecuencia, el siguiente período de intereses se disminuirá en el número de días en el que se haya aumentado el Período de Intereses anterior.

Los Certificados Bursátiles causarán intereses en el primer período de [] () días con base en una Tasa de Interés Bruto Anual de []% () POR CIENTO).

Procedimiento para el cálculo de interés a tasa fija:

A partir de su Fecha de Emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario en cada Período de Intereses, [Únicamente el primer Período de Intereses será de () días], sobre su Valor Nominal o en su caso Valor Nominal Ajustado que el Representante Común calculará a más tardar el segundo día hábil previo al inicio de cada Período de Intereses, a una tasa de interés bruto anual de % () ("Tasa de Interés Bruto Anual") la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devengarán los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo correspondiente. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución ("STIV-2"), a la Bolsa Mexicana de Valores (la "BMV") a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el "SEDI" o "Emisnet") y a Indeval, por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 1 (un) día hábil de anticipación a la Fecha de Pago correspondiente, el importe de los intereses a pagar y la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Periodo de Intereses correspondiente . Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV, la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Período de Intereses independientemente que sea fija durante la vigencia de la Emisión y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en circulación.



Los Certificados Bursátiles dejarán de causar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total, y en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas de Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m.], (hora de la Ciudad de México) de ese día.

Para determinar el monto de intereses a pagar en cada Periodo de Intereses, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I= Interés Bruto del Periodo de Intereses correspondiente
- VN= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación
- TB= Tasa de interés Bruto Anual
- NDE= Número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el "Valor Nominal Ajustado") se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$VNAj = VNAj-1 - APj$$

En donde:

- VNAj= Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de intereses j.
- VNAj-1= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en la Fecha de Pago de intereses inmediata anterior.
- APj= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.
- J= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

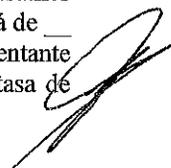
- VN= Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
- VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado de todos los Certificados Bursátiles.
- TC= Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

Los intereses que generen los Certificados Bursátiles se liquidarán de conformidad con lo que se establece en el título.

En los términos y para efectos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título que ampara el monto total de la emisión no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos y para todos los efectos legales, las constancias que el propio Indeval expida para tal efecto.

Procedimiento para el cálculo de interés en Udis

A partir de la Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés ordinario en cada Periodo de Intereses, [únicamente el primer Periodo de Intereses será de ____ (____) días], sobre su Valor Nominal o, en su caso, sobre su Valor Nominal Ajustado que el Representante Común calculará a más tardar el segundo día hábil previo al inicio de cada Periodo de Intereses,, a una tasa de



interés real bruto anual de [____% (_____ por ciento)] (la “Tasa de Interés Real Bruto Anual”), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de la Emisión.

El interés que devenguen los Certificados Bursátiles se computará a partir de su Fecha de Emisión o al inicio de cada Período de Intereses, según corresponda y los cálculos para determinar el monto de los intereses a pagar deberán comprender los días naturales de que efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo respectivo. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

Para determinar el monto de intereses pagaderos en cada Período de Intereses aplicable respecto de los Certificados Bursátiles de la Emisión, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$I = VN \left(\frac{TB}{36000} \times NDE \right)$$

En donde:

- I = Interés Bruto del Período de Intereses correspondiente, expresado en UDIs
- VN = Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en Circulación
- TB = Tasa de interés Bruto Anual
- NDE = Número de días efectivamente transcurridos en el Período de Intereses hasta la Fecha de Pago de intereses del periodo de intereses correspondiente

A fin de determinar el monto en pesos que deberá cubrirse por concepto de intereses en una determinada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común, utilizará la siguiente fórmula:

$$IP = I * U$$

En donde:

- IP= Intereses que deberán cubrirse en la Fecha de Pago de Intereses j de que se trate, expresados en pesos.
- I= Intereses a pagar en la Fecha de Pago de intereses de que se trate, expresados en UDIS.
- U= Valor de las UDI en la Fecha de Pago de intereses correspondiente o, en su defecto, aplicable al día inmediato anterior más cercano a dicha fecha.

En caso de que dejare de publicarse el valor de la UDI antes citada, será utilizado el método sustituto que el Banco de México aplique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, en cuanto a su fidelidad, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Para determinar el monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$\$ = SIU * VU$$

En donde:

- \$= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en pesos.
- SIU= Monto de amortización de los Certificados Bursátiles en UDIs en cada Fecha de Pago correspondiente.
- VU= Valor de las UDIs para la Fecha de Pago de intereses correspondiente o, en su defecto, aplicable al día inmediato anterior más cercano a dicha fecha.

[El valor nominal ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación (el “Valor Nominal Ajustado”) se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:



$$VNA_j = VNA_{j-1} - AP_j$$

En donde:

VNA_j= Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en la Fecha de Pago de Intereses j.
VNA_{j-1}= Valor Nominal o, en su caso, Valor Nominal Ajustado de los Certificados Bursátiles en circulación en el Periodo de Intereses inmediato anterior.
AP_j= Amortización del principal en la Fecha de Pago de intereses j.
j= Fecha de Pago determinada.]

[Para determinar el Valor Nominal Ajustado por cada Certificado Bursátil, el Representante Común utilizará la siguiente fórmula:

$$VN = VNA / TC$$

En donde:

VN= Valor Nominal Ajustado en UDIs por cada Certificado Bursátil en la Fecha de Pago.
VNA= Valor Nominal o Valor Nominal Ajustado en UDIs de la Fecha de Pago de los Certificados Bursátiles.
TC= Número de Certificados Bursátiles en circulación.]

Los intereses serán pagaderos a su equivalente en pesos. Para determinar el monto en pesos que deberá cubrirse en cada Fecha de Pago de intereses, el Representante Común aplicará el valor de UDIs vigente para la Fecha de Pago de Intereses correspondiente. Será tomado el valor en pesos que aplicará a la UDI de acuerdo a la publicación realizada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer por escrito a la CNBV a través del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores a cargo de dicha institución (“STIV-2”), a la Bolsa Mexicana de Valores (la “BMV”) a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (el “SEDI” o “Emisnet”) y a Indeval por escrito o a través de los medios que éstos determinen, así como al Emisor por escrito (pudiendo ser por correo electrónico), por lo menos con 2 (dos) días hábiles de anticipación a la Fecha de Pago de intereses correspondiente, el importe de los intereses a pagar y, en su caso, el monto de principal a amortizar. Asimismo, dará a conocer a la BMV y a la CNBV la tasa fija aplicable al siguiente periodo independientemente que sea fija durante la vigencia de la emisión y, en su caso, el Valor Nominal Ajustado de cada Certificado Bursátil en circulación.

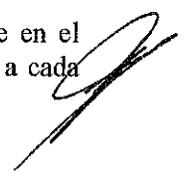
Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se pagarán cada [] días en las fechas señaladas en el “Calendario de Pago de Intereses” del título o, si cualquiera de dichas fechas fuere un día inhábil, en el siguiente día hábil, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de intereses correspondiente (cada uno de dichos periodos, un “Periodo de Intereses”).

Los Certificados Bursátiles dejarán de generar intereses a partir de la fecha señalada para su pago, siempre que la Emisora hubiere constituido el depósito del importe de la amortización total y, en su caso, de los intereses correspondientes, en las oficinas del Indeval, a más tardar a las [11:00 a.m]. de dicho día.

En los términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora estipula que el título no lleva cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que expida Indeval.

2.1.15 Fechas de Pago de Intereses

Los intereses devengados por los Certificados serán pagados en la periodicidad que se indique en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.



2.1.16 Intereses Moratorios

En caso de incumplimiento en el pago oportuno de principal y/o intereses de los Certificados, según sea el caso, se podrán causar intereses moratorios sobre el principal no pagado, según se determine en el en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.17 Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses

El principal y, en su caso, los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento, mediante transferencia electrónica en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega del Título o de la constancia emitida por INDEVAL, para tal efecto del Título, o contra las constancias o certificaciones que para tales efectos expida dicha institución mediante transferencia electrónica. Los intereses moratorios serán pagados en las oficinas de la Emisora o Representante Común, según se determine en el Título, Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, en la misma moneda que la suma principal.

2.1.18 Garantía

Las Emisiones de Corto Plazo que se realicen al amparo del presente Programa serán quirografarias y, por lo tanto, no contarán con garantía específica. Para emisiones de Largo Plazo: Los Certificados Bursátiles objeto de cada Emisión podrán o no contar con garantía específica según se determine para cada caso en el Título, el Aviso de Oferta, Aviso de Colocación o el Suplemento correspondiente.

2.1.19 Amortización

Los Certificados serán amortizados de conformidad con lo previsto en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión, según sea el caso, en el entendido que se efectuará dicha amortización contra la entrega del propio Certificado en la fecha de vencimiento del mismo.

2.1.20 Amortización Anticipada

Los Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada, según se señale en los documentos correspondientes.

2.1.21 Vencimiento Anticipado

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su vencimiento anticipado, según se señale en el Título, en el Aviso de Oferta Pública o en el Suplemento correspondiente a cada Emisión, según sea el caso.

2.1.22 Obligaciones de Hacer, No Hacer

La Emisora deberá cumplir con todos los requerimientos de presentación o divulgación de información a que esté obligada en términos de la LMV, la Circular Única, el Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. o cualquier otro ordenamiento legal que le sea aplicable. De igual forma, deberá observar las obligaciones de hacer y no hacer que se establezcan expresamente en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.23 Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores

Los Certificados que se emitan al amparo del presente Programa, estarán inscritos en el RNV y cotizarán en la BMV. La clave de identificación de cada Emisión del Programa estará integrada por la clave de cotización de la Compañía (“MFRISCO”) y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión y misma que se establecerá en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.24 Depositario

Los títulos que amparen cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo de este Programa se mantendrán en depósito en el S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. para los efectos del artículo 280 de la LMV.

Asimismo y en términos del artículo 282 de la LMV, la Emisora ha determinado que los títulos no llevarán cupones adheridos, haciendo las veces de éstos, para todos los efectos legales, las constancias que Ineval expida.

2.1.25 Posibles Adquirentes

Personas físicas o morales de nacionalidad mexicana o extranjera cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente. Los posibles adquirentes deberán consultar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en el Suplemento correspondiente, según sea el caso, y en especial aquella referente al Plan de Distribución y los Factores de Riesgo.

2.1.26 Intermediario Colocador

Significa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa y/o quien señale la Emisora en el Título, en el Aviso de Oferta Pública, en el Suplemento o en los documentos correspondientes a cada Emisión.

2.1.27 Autorización Corporativa

El presente Programa de Certificados, conforme a la modalidad de emisor recurrente, así como las Emisiones y oferta pública de Certificados Bursátiles que se lleguen a realizar al amparo del mismo, fue autorizado por unanimidad de votos por el consejo de administración de la Emisora, mediante sesión del consejo de administración celebrada el día 25 de octubre de 2022, con un quórum de asistencia del 100%.

2.1.28 Representante Común

Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero, o aquella institución que la Compañía designe para cada Emisión y que se dé a conocer en los documentos correspondientes.

2.1.29 Legislación

Los Certificados emitidos al amparo del Programa, serán regidos e interpretados de conformidad a la legislación mexicana vigente.



2.1.30 Régimen Fiscal

La presente sección contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de Certificados Bursátiles. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales vigentes aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.

La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados se encuentra sujeta a: (i) Para personas físicas y personas morales residentes en México para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y el artículo 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, es decir, a la tasa del 0.08% anual sobre el monto del capital que dé lugar al pago de intereses; y (ii) Para personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales: La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados sobre los Certificados Bursátiles, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá del beneficiario efectivo de los intereses. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de la Emisión.

2.1.31 Suplementos

Tratándose de Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés o descuento aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles de Largo Plazo, serán acordados por la Emisora con el(los) intermediario(s) colocador(es) respectivo(s) y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento y en los demás documentos respectivos.

2.1.32 Calificación

(i) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V.

“HR2”, indica que el emisor o emisión ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantiene un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia. La calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings de México, S.A. de C.V., y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros particulares del mercado de valores.

(ii) Los Certificados Bursátiles de Corto Plazo han recibido la siguiente calificación de Fitch México, S.A. de C.V.

“F2(mex)” Indica una capacidad buena de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de calificaciones más altas. La calificación otorgada no

constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de la Institución calificadora de valores.

No existen calificaciones otorgadas con anterioridad emitidas por instituciones calificadoras distintas a HR Ratings de México, S.A. de C.V. y Fitch México, S.A. de C.V., con antelación a la suscripción del contrato de prestación de servicios con estas últimas.

Las emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo serán calificadas en su momento y las calificaciones serán dadas a conocer en el Suplemento y demás documentación respectiva.

2.1.33 Autorización de la CNBV y Registro en el RNV

La CNBV, mediante oficio número 153/5389/2023 de fecha 27 de julio de 2023 autorizó la inscripción preventiva de los Certificados que serán emitidos al amparo del Programa bajo el número 3331-4.19-2023-005 en el RNV, conforme a la modalidad de emisor recurrente, al amparo de un programa de colocación.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

2.1.34 Cumplimiento de las Disposiciones de la CNBV

Con la finalidad de dar cumplimiento a las Disposiciones y de conformidad con el artículo 2, fracción I, inciso e), k) y la regla Décima Quinta del Anexo R **MFRISCO** manifiesta su compromiso de enviar a esa Comisión de forma física y a través del STIV la documentación que a continuación se señalan respecto de las distintas emisiones de corto plazo que se realicen al amparo del Programa:

- i. Los títulos depositados en el Indeval de cada una de las emisiones que se realicen al amparo del Programa, definitivos con sello del Indeval;
- ii. Los avisos de oferta pública que sean divulgados en el Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información (SEDI).
- iii. Las hojas de características definitivas de cada una de las emisiones realizadas, suscritas por el representante legal del Intermediario Colocador.
- iv. En su caso, cualquier convenio modificatorio al contrato de colocación que suscriba la Emisora con el Intermediario Colocador.
- v. La nueva opinión legal, en el evento en que se modifiquen los términos bajo los cuales se otorgó la opinión legal del Programa.

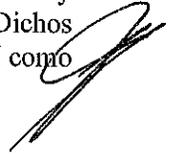
Por último, **MFRISCO** manifiesta su compromiso de presentar la información que, en su caso, se pretenda divulgar a través de conferencias telefónicas, encuentros bursátiles o presentaciones, inclusive aquella que se transmita a través de la red mundial (Internet), a que se refiere el artículo 19 de la Circular Única de Emisoras, con relación a la oferta pública de los Certificados Bursátiles.



2.2 DESTINO DE LOS FONDOS

Los recursos netos producto de cada Emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Compañía para satisfacer sus necesidades operativas, incluyendo el financiamiento de sus operaciones activas, el refinanciamiento de su deuda, sustitución de pasivos, así como otros propósitos corporativos en general. En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Aviso o en el Título respectivo, según sea el caso.

Los fondos netos producto de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles de Corto Plazo y Largo Plazo bajo este programa serán aplicados por la Emisora conforme a sus necesidades. Dichos destinos podrán ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.



2.3 PLAN DE DISTRIBUCIÓN

El Programa contempla la participación de Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa quien actuará como intermediario colocador para cada una de las emisiones subsecuentes hechas al amparo del Programa, y ofrecerá los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del mismo bajo las modalidades de toma en firme o mejores esfuerzos, según se indique para cada Emisión en los Documentos. Asimismo, se señala que los Certificados Bursátiles de corto y largo plazo podrán ser ofertados a través del método de cierre de libro. Para todas las emisiones tanto de corto como de largo plazo, no se definirá una sobretasa sugerida la cual tomarían en cuenta los inversionistas en la presentación de sus posturas para la asignación final de los títulos.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador correspondiente celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones. De ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como sindicato colocador, será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles. En cualquier caso, el Intermediario Colocador o Intermediarios Colocadores que participen en cada una de las emisiones al amparo del Programa, tomarán las medidas pertinentes a efecto de que las prácticas de venta de los Certificados Bursátiles se realicen conforme a la normatividad aplicable a sus políticas definitivas de perfilamiento de clientes, a los objetivos de inversión, perfil de riesgo y productos en los que pueda invertir su clientela y de acuerdo a la regulación vigente a la fecha de cada emisión al amparo del Programa.

En cuanto a su distribución a través del Intermediario Colocador, los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa contarán con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles de corto o largo plazo, según sea el caso que se emitan al amparo del Programa, también se colocarán entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

No obstante lo anterior, en virtud de tratarse de una oferta pública de valores cualquier persona que así lo desee, podrá adquirir Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, en igualdad de condiciones que los demás inversionistas, siempre y cuando su régimen legal o de inversión lo permita.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, la Emisora, junto con el Intermediario Colocador respectivo, realizarán en caso de que así lo crean conveniente, uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

Los Certificados Bursátiles se colocarán a través de Oferta Pública utilizando el método de asignación directa. (i) Para las Emisiones de Certificados Bursátiles de Largo Plazo, los términos y la forma de colocar los mismos, se darán a conocer a través del Suplemento respectivo, el cual contendrá disposiciones particulares respecto al plan de distribución descrito en esta Sección.

En relación con la asignación de los valores, la asignación será llevada a cabo conforme a la participación y solicitudes registradas para todas las posturas válidas contenidas en el registro mencionado en el párrafo anterior, conforme al precio de la Oferta Pública que les corresponda (tasa única o tasa ponderada). En todo momento las asignaciones recibidas deberán presentar información consistente con el citado registro. En su caso, el monto de la oferta no podrá incrementarse por el ejercicio de sobreasignación otorgado al Intermediario Colocador.

No existe un monto máximo por inversionista. El criterio de asignación de los Certificados Bursátiles de corto plazo que se coloquen a través del mecanismo de construcción de libro será mediante asignación a tasa única. El día de la construcción del libro, el horario para la recepción de posturas será a partir de las horas estipuladas entre la Emisora y los Intermediarios colocadores, así como en el Plan de distribución del Suplemento respectivo a cada emisión.

Los inversionistas al ingresar sus órdenes de compra para la construcción del libro se someten a las prácticas de mercado respecto a la modalidad de asignación discrecional por parte de la Compañía y del Intermediario Colocador. Asimismo, tanto la Compañía como el Intermediario Colocador se reservan el derecho de declarar desierta la oferta de los Certificados Bursátiles de corto plazo y largo plazo en la consecuente construcción del libro.

El Intermediario Colocador mantiene, y podrá continuar manteniendo, relaciones de negocios con la Compañía y sus afiliadas, y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo las que recibirá por los servicios prestados como Intermediario Colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

Tanto la Compañía como el Intermediario Colocador son parte del mismo consorcio o grupo empresarial. No es posible garantizar que en algún momento la Compañía y el Intermediario Colocador al pertenecer al mismo grupo, pudieran llegar a adoptar decisiones respecto del Programa que causen un conflicto de interés a los Tenedores de los Certificados Bursátiles.

Los posibles Tenedores deberán evaluar estos hechos con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con la Oferta Pública, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones de la Compañía bajo los Certificados Bursátiles.

Ni el Intermediario Colocador ni la Compañía tienen conocimiento de que alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles o si alguna persona intenta suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

Inversora Bursátil, como Intermediario Colocador, no tiene conocimiento de que al momento de llevar a cabo las colocaciones de los Certificados Bursátiles se distribuirán entre partes relacionadas respecto de Inversora Bursátil, de ser así se dará a conocer el porcentaje en los Documentos correspondientes y se competirá en igualdad de condiciones que el resto de los inversionistas participantes de la oferta.



2.4 GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

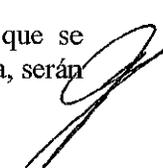
Los gastos relacionados con la estructuración del Programa, representarán aproximadamente [\$1,534'661 (UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)] Dichos gastos se detallan a continuación:

CONCEPTO	MONTO S/IVA	IVA	Monto Total
Cuota por Estudio y Trámite ante la CNBV (*)	\$26,661.00	\$0.00	\$26,661.00
Honorarios Instituciones Calificadoras de Valores HR Ratings de México, S.A. de C.V.	\$400,000.00	\$64,000.00	\$464,000.00
Honorarios Instituciones Calificadoras de Valores Fitch México, S.A. de C.V.	\$450,000.00	\$72,000.00	\$522,000.00
Honorarios asesores legales externos	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Honorarios Auditor Externo	\$100,000.00	\$16,000.00	\$116,000.00
Honorarios del Representante Común	\$150,000.00}	\$24,000.00	\$174,000.00
Total de Gastos de un Nuevo Programa y la Primera Emisión	\$1,326,661	\$208,000	\$1,534,661

*Este gasto no genera IVA.

Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, como Intermediario Colocador y la BMV, no generaron ningún costo con motivo del establecimiento del Programa.

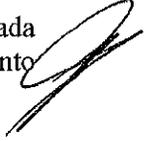
Los gastos antes mencionados serán pagados por la Emisora de manera directa. Los gastos que se incurran en relación con cada una de la Emisiones que se lleven a cabo al amparo de este Programa, serán desglosados y revelados en los documentos correspondientes a cada una de dichas Emisiones.



2.5 ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA

Por tratarse de un Programa con duración de 5 años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, no se presentan los ajustes al balance de la Compañía que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Compañía y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del Programa, será descrita en el Suplemento respectivo.



2.6 FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN

Se designa como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles, en los términos del artículo 64, fracción XIII, 68 y 69 de la Ley del Mercado de Valores (“LMV”), a Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero quien acepta la designación y se obliga a su fiel desempeño.

El Representante Común tendrá las facultades; derechos y obligaciones que se contemplan en la LGTOC, así como en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión. Para todo aquello no expresamente previsto en el presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea de Tenedores (para efectos de que no haya lugar a dudas, el Representante Común no representa a los Tenedores de forma individual, sino de manera conjunta), para que éste proceda a llevar a cabo cualquier acto en relación con los Certificados Bursátiles a menos que se indique otra cosa en el Título. El Representante Común tendrá, más no se limitarán, a las siguientes facultades, derechos y obligaciones:

- (i) suscribir el Título correspondiente a la Emisión, haciendo constar la aceptación de sus obligaciones y facultades;
- (ii) derecho de vigilar el cumplimiento del destino de los recursos de la Emisión autorizado por la CNBV, así como el cumplimiento de las obligaciones de dar, hacer y no hacer de la Emisora conforme al Título;
- (iii) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores corresponda, por el pago a estos últimos del principal, intereses u otras cantidades bajo los Certificados Bursátiles;
- (iv) convocar y presidir las Asamblea de Tenedores, cuando la ley o los términos del título lo requieran y cuando lo estime necesario o conveniente, así como ejecutar sus decisiones, según sea aplicable;
- (v) celebrar en nombre del conjunto de los Tenedores, los documentos o contratos que se deban celebrar con la Emisora, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores;
- (vi) calcular y publicar a más tardar [2 (dos)] días hábiles antes de cada Fecha de Pago, los avisos de pago de intereses y/o amortización de principal correspondiente a los Certificados Bursátiles, notificar a la Emisora e informar a la CNBV a través del STIV-2, a la BMV a través del SEDI y a Indeval por escrito, o por los medios que éstas determinen. Asimismo, informará a la CNBV y a la BMV a través de los medios que estos determinen y a la Emisora la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al siguiente Periodo de Intereses;
- (vii) publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda cada Emisión, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al gran público inversionista cualquier información que haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como información confidencial; y
- (viii) en general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, a la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles a fin de salvaguardar los derechos de los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones establecidas a su cargo en el Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, excepto de las obligaciones de índole

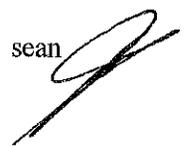
contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora previstas en el Título que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

Para los efectos anteriores, el Representante Común Tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Al respecto, la Emisora estará obligado a entregar dicha información y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y en los plazos que este solicite para el cumplimiento de sus funciones, en el entendido que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna y en el entendido, además, que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma siempre que no sea e carácter público). El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas referidas en este inciso, una vez al año mediando notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que, a juicio razonable del Representante Común, se trate de un asunto urgente, en cuyo caso bastará que el Representante Común entregue la notificación respectiva con al menos [2 (dos) días hábiles] de anticipación.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los tiempos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente, deberá solicitar inmediatamente a la Emisora que publique o haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que la Emisora omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, este tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo establecido en la presente sección, la Asamblea de Tenedores podrá ordenar al Representante Común, o el propio Representante Común tendrá el derecho a solicitar a dicho órgano, la contratación, a cargo de la Emisora o en caso de incumplimiento de esta última a tal obligación, a cargo de los Tenedores, de cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en los párrafos que anteceden o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores al respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título y de la legislación aplicable. En el entendido además que, si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporcionan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal (hoy Ciudad de México) y sus correlativos en los demás estados de México, con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación y/o por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.



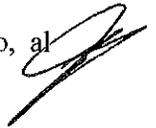
Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos del Título o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por los Tenedores.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción o sustitución sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todos los Certificados Bursátiles sean pagados en su totalidad (incluyendo, para estos efectos, los intereses ordinarios y moratorios devengados y no pagados y las demás cantidades pagaderas) o, en su caso, a la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado, aceptado el cargo y tomado posesión del mismo.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto o cantidad alguna a cargo de su patrimonio para llevar a cabo todos los actos y funciones que puede o debe llevar a cabo conforme al presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión y la legislación aplicable.

Una vez que el Representante Común sea sustituido, cualquier mención efectuada en el Título, al Representante Común se entenderá referida al representante común sustituto.



2.7 FACULTADES, REGLAS DE INSTALACIÓN Y QUÓRUMS DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES

La Asamblea de Tenedores de los Certificados Bursátiles (la “Asamblea de Tenedores”) representará el conjunto de estos y sus decisiones, serán tomadas en los términos del presente Prospecto y Título correspondiente a cada Emisión, la LMV, las disposiciones aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y en lo no previsto y/o conducente en la Ley General de Sociedades Mercantiles y cualquier otra aplicable de manera supletoria, serán válidas respecto de todos los Tenedores, aun de los ausentes y disidentes. En consecuencia, cualquier acto de la Emisora que, en términos del Título se encuentre sujeto a la aprobación de los Tenedores, deberá someterse a la Asamblea de Tenedores.

a) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común en el domicilio de éste último y/o a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se determine en la convocatoria respectiva. Los Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la Asamblea deberán de tratarse. La Emisora tendrá derecho, asimismo, de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en la Asamblea deberán de tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria respectiva para que la Asamblea se reúna dentro del término de 1 (un) mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio de la Emisora, a petición de los Tenedores solicitantes o de la Emisora, según sea el caso, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores correspondiente.

b) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en cualquier de los periódicos de amplia circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la Asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% (cien por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate.

c) Para concurrir a las asambleas los Tenedores deberán entregar las constancias de depósito que expida el Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, respecto de los Certificados Bursátiles, de los cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el día hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado con facultades suficientes, acreditado con simple carta poder firmada ante dos testigos o mandato general o especial con facultades suficientes. En ningún caso podrán ser representados en la asamblea los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, posean Certificados Bursátiles que no hayan sido puestos en circulación, ni los que la Emisora haya adquirido.

d) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos de los señalados en el inciso siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán de estar representados en ella, por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas, cuando sean aprobadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

En caso de que la asamblea se reúna en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualquier asunto distinto a los señalados en el inciso siguiente, se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes en dicha asamblea.

e) Se requerirá que estén representados en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos, aquellos Tenedores que, en su conjunto o individualmente, sean titulares de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas, al menos, por la mitad más uno de los votos computables en la Asamblea de Tenedores, en los siguientes casos:

- (I) Cuando se trate de revocar la designación del Representante Común, o nombrar a cualquier otro representante común, en el entendido que los Tenedores de los Certificados Bursátiles solo podrán nombrar como tal a instituciones de crédito o casa de bolsa;
- (II) Cuando se trate de consentir que la Emisora dejare de cumplir con las obligaciones contenidas en el Título, incluyendo el otorgamiento de prórrogas o esperas a la Emisora respecto de los pagos de principal e intereses conforme al Título;
- (III) Para resolver acerca de la aceptación (y consecuente suscripción) o rechazo a la propuesta de convenio concursal o el veto del convenio ya suscrito, a que se refiere el artículo 161 Bis de la Ley de Concursos Mercantiles; en el entendido que sólo en este supuesto la asamblea podrá conocer y autorizar quitas que se contemplen en el convenio con el quórum establecido en el presente inciso concursal (fuera de este supuesto el otorgamiento de quitas se ejerce como derecho individual y o en asamblea totalitaria donde se vote de forme unánime); o
- (IV) Cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos y condiciones de los Certificados Bursátiles; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier omisión o defecto en la redacción del Título, (ii) corregir cualquier disposición del Título que resulte incongruente con el resto del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable, casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles facultan a la Emisora y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea, las modificaciones a que se refiere este numeral.

En dichos supuestos, la Emisora de conformidad con las disposiciones legales se encuentre facultada para tales efectos, deberá llevar a cabo los trámites y cumplir con los requisitos necesarios para llevar a cabo el canje del Título ante el Indeval, debiendo informar al Indeval por escrito, o por los medios que éste determine, con por lo menos 5 (cinco) días hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el canje antes indicado, dicho aviso deberá indicar: (i) la fecha en que se llevará a cabo el canje correspondiente; y (ii) todas y cada una de las modificaciones realizadas al Título. El Representante Común deberá certificar que las modificaciones efectuadas conforme a este inciso no afectan, limitan o modifican de alguna manera los derechos de los tenedores.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados anteriormente, se considerará legalmente instalada con cualesquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto en ella representados y sus decisiones serán válidas si son aprobadas por los Tenedores que en lo individual o conjuntamente representen, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes en dicha Asamblea de Tenedores.

f) Las Asambleas de Tenedores serán presididas por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derechos a tantos votos como les corresponda en virtud de los Certificados Bursátiles que posean y acrediten, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación;

g) No obstante lo estipulado en el apartado, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles con derecho a voto tendrán,

para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieran sido aprobadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito y las mismas deberán ser notificadas al Representante Común.

h) De cada asamblea se levantará un acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas así como los documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a solicitar que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.

i) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de cualquier Asamblea de Tenedores que haya sido instalada o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada, el secretario de dicha Asamblea de Tenedores asentará en el acta respectiva la ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no computarán para el quórum de instalación y el quórum de votación de los puntos pendientes a tratar en dicha Asamblea de Tenedores, en el entendido que, en todo momento deberán cumplirse los quórums de instalación y votación previstos en la presente sección, para el desahogo de los puntos de que se trate, y en la medida que no se cumplan con los mismos se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución de los puntos correspondientes. En caso de que el orden del día contenga puntos para los que sea necesario un quórum especial de instalación de conformidad con esta sección y este no sea reunido, se podrá considerar la Asamblea de Tenedores válidamente instalada y con quórum suficiente para tratar aquellos asuntos respecto de los cuales el quórum sí sea reunido y excluir los asuntos que no reúnan el quórum suficiente.

En ningún caso podrán ser representadas en la asamblea, los Certificados Bursátiles que el Emisor o sus subsidiarias hubieren adquirido en el mercado, en cuyo caso, tanto el Emisor como sus subsidiarias, deberán hacerlo del conocimiento del Representante Común y los escrutadores, en o con anterioridad a la Asamblea de Tenedores de que se trate, a efecto de que los Certificados Bursátiles no se considerarán para integrar el quórum de instalación y votación en las Asambleas de Tenedores de que se trate, sin responsabilidad para el Representante Común o los escrutadores, en el caso de que dichas personas no lo hagan de su conocimiento.

Nada de lo contenido en el presente Prospecto o Título correspondiente, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 223 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



2.8 NOMBRES DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE EN EL PROGRAMA

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con el Programa de los Certificados Bursátiles a que hace referencia el presente Prospecto:

Nombre	Papel desempeñado en el Programa	Personas Involucradas
 MINERA FRISCO Minera Frisco, S.A.B. de C.V.	Emisora	Ing. Gerardo Kuri Kaufmann, Director General. Lic. Sergio Javier Galicia Sánchez, Director de Finanzas. Lic. Luis Fernando Meillón del Pando, Director Jurídico.
 INBURSA Casa de Bolsa Inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa	Intermediario Colocador	Luis Roberto Frías Humphrey Rafael García McDowell Rey David González Gutiérrez
 Deloitte. Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.	Auditor Externo de la Emisora	Julio César Fuentes Cortés Román Ángeles Escobar
 HR Ratings de México, S.A. de C.V.	Institución Calificadora	Heinz Cederborg
 FitchRatings Fitch México, S.A. de C.V.	Institución Calificadora	Alberto Moreno Arnáiz
PBP Abogados, S.C.	Asesores Legales Externos de la Emisora	Lic. Francisco J. Pérez Ortega
 VALUE CASA DE BOLSA Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero	Representante Común	Héctor Hernández Yañez

Las personas que participan en la asesoría y consultoría relacionada con cada Emisión de Largo Plazo que se realice al amparo del Programa descrito en el presente Prospecto, se señalarán en los documentos respectivos.

Ninguna de las personas físicas y/o morales antes referidas es propietaria de acciones de la Emisora o de sus Subsidiarias y, con la excepción del Intermediario Colocador y el Emisor son parte del mismo grupo empresarial. Por lo que podría existir un interés adicional del referido intermediario en los Certificados

Bursátiles, ninguna de dichas personas mantiene un interés económico directo o indirecto que dependa del éxito de la colocación de los Certificados Bursátiles.

La persona encargada de Relaciones con Inversionistas es Andres Javier Garcia Zetina, en las oficinas de Avenida Paseo de las Palmas 781, Piso 7, colonia Lomas de Chapultepec III Sección, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000, Tel. (55) 21222600 ext. 2606, Directo: (55) 21222600, Email: a.garciaz@minerafrisco.com.mx.



III. LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx, mismo que contiene las siguientes secciones:

3.1 HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2 DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

3.2.1 Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.2 Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.3 Patentes, Licencias, Marcas y otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.4 Principales Clientes

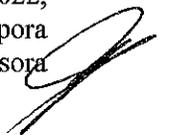
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.5 Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.6 Recursos Humanos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.



3.2.7 Desempeño Ambiental

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.8 Información del Mercado

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.9 Estructura Corporativa

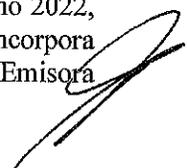
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.10 Descripción de los Principales Activos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

3.2.11 Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.



3.3 ACONTECIMIENTOS RECIENTES

a). Impacto de la contingencia sanitaria con motivo del Covid 19 observado en la situación financiera, operativa y legal de la Emisora, así como en su caso, la existencia de planes de continuidad de operación y la efectividad observada.

Durante los primeros meses de 2020, apareció la enfermedad infecciosa COVID-19 causada por el coronavirus que fue declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como Pandemia Global el 11 de marzo de 2020, su expansión global motivó una serie de medidas de contención en las diferentes geografías donde opera la Emisora y se tomaron ciertas medidas sanitarias en coordinación con la Fundación Carlos Slim y por las autoridades mexicanas y por los distintos gobiernos en los estados donde opera la Emisora para detener la propagación de este virus.

Cabe mencionar que el 14 de mayo de 2020 el Diario Oficial de la Federación publicó en su artículo cuarto que se establece como acción extraordinaria que las actividades de la industria de la minería serán consideradas como actividades esenciales.

Derivado a la declaración que las actividades de la industria de la minería son actividad esencial las cadenas de suministro no se vieron afectadas sustancialmente, así como por las oportunas medidas de contención tomadas por la Emisora, en los ejercicios de 2020 y 2021, y al segundo trimestre de 2022, no se ha producido un efecto significativo en la actividad de la Emisora.

b). Impacto del Covid en la liquidez, flujos de caja, solvencia y negocio en marcha.

Derivado de la incertidumbre y duración de la pandemia la Emisora, en 2020, tomo medidas para garantizar el flujo de efectivo y la continuidad de las operaciones de las que se tienen las siguientes:

1. El 8 de mayo de 2020, se llevó a cabo una asamblea ordinaria de accionistas donde se aprobó aumentar el capital social variable de la entidad en \$8,000 millones de pesos, quedando suscrito y pagado en agosto 2020; dejando de manifiesto la intención de los accionistas de apoyar financieramente a la Entidad para que continúe con las operaciones de las unidades de negocio ante esta contingencia del COVID-19.

2. El 24 de junio de 2020 hubo una sustitución del prestamista original Banco Inbursa, S. A. del crédito subordinado (tramo "B" del sindicado) por 505 millones de dólares, mediante la asignación a Inversora Carso, S. A. de C. V. (ahora Control Empresarial de Capitales, S. A. de C. V.), parte relacionada. Lo anterior mejoró las condiciones de pago de interés (mejor tasa).

3. El 11 de diciembre de 2020 se liquidó anticipadamente deuda por la cantidad de 371.5 millones de dólares y \$548.2 millones de pesos correspondientes al tramo "A" del crédito sindicado, con flujo proveniente de un refinanciamiento con Control Empresarial de Capitales, S. A. de C.V., parte relacionada. Lo anterior mejoró las condiciones de flujo, tanto en calendario de amortización, como en pago de interés (mejor tasa).

4. Durante el 2020 la Entidad llevo a cabo una reestructuración importante de su plantilla laboral, reduciéndose en un 16% al comparar diciembre 2020 vs 2019. Adicionalmente se llevó a cabo la fusión de 4 sociedades en el último trimestre de 2020, así como 14 sociedades más el 1 de enero de 2021, lo anterior con la finalidad de disminuir las cargas administrativas, reducción de costos y eficiencia en sus operaciones.

5. El 15 de abril de 2020 se concretó la venta de equipo móvil por \$315 millones de pesos a una empresa filial de Grupo Carso, S. A. B. de C. V., habiendo recibido el efectivo en el mismo mes.

c). Cómo es que la estrategia y objetivos de la Emisora se modificaron para hacer frente a la emergencia Sanitaria.

El principal objetivo de la Emisora no se modificó, más bien se reforzó con miras a lograr la máxima eficacia y eficiencia en sus operaciones de exploración, explotación y beneficio, para obtener la máxima producción. Esto a través de la adecuada planificación de sus recursos y de la racionalización de costos, que le permitan disminuir su nivel de apalancamiento y mantener sus planes de inversión continua, sostenible y sustentable. Para lo cual se tomó la decisión de reducir en un 16% la plantilla laboral, así como la fusión de 18 sociedades de las 25 que conformaban el grupo previo a la pandemia.

d). Medidas tomadas para mitigar los efectos de la Pandemia.

Las principales medidas tomadas para mitigar los efectos de la Pandemia fueron las siguientes:

1. Aumento del capital social variable de la Emisora en \$8,000 millones de pesos en 2020.
2. Reestructuración de la deuda en 2020, mediante la sustitución del prestamista original Banco Inbursa, S. A. del crédito subordinado (tramo "B" del sindicado) por 505 millones de dólares, con Control Empresarial de Capitales, S. A. de C.V., parte relacionada; así como liquidación anticipada de deuda por la cantidad de 371.5 millones de dólares y \$548.2 millones de pesos correspondientes al tramo "A" del crédito sindicado, con flujo proveniente de un refinanciamiento con Control Empresarial de Capitales, S. A. de C.V., parte relacionada. Lo anterior mejoró las condiciones de flujo, tanto en calendario de amortización, como en pago de interés (mejor tasa).
3. Durante el 2020 la Entidad llevo a cabo una reestructuración importante de su plantilla laboral, reduciéndose en un 16% al comparar diciembre 2020 vs 2019. Adicionalmente se llevó a cabo la fusión de 4 sociedades en el último trimestre de 2020, así como 14 sociedades más el 1 de enero de 2021, lo anterior con la finalidad de disminuir las cargas administrativas, reducción de costos y eficiencia en sus operaciones.

e). Cómo es que las condiciones operativas y financieras se modificaron en el corto y largo plazo.

Por las razones que se menciona en los incisos anteriores las condiciones operativas no se modificaron sustancialmente, como se puede constatar en la información financiera seleccionada que se incorpora por referencia al Reporte Anual del año 2022, 2021 y 2020 presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023, así como al Reporte Trimestral al 31 de marzo de 2023, presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.

Por lo que respecta a las condiciones financieras, como se menciona en incisos anteriores, se llevó a cabo una reestructuración de la deuda mejorando las condiciones de flujo, tanto en calendario de amortización, como en pago de interés (mejor tasa); adicionalmente en mayo de 2020 se aprobó un aumento de capital social variable por \$8,000 millones de pesos, quedando 100% suscritos y pagados en agosto de ese año.

f). Evaluaciones de negocio en marcha, incluyendo los planes de la administración que mitigaron cualquier incertidumbre.

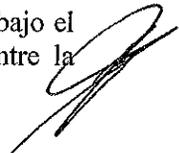
Los estados financieros consolidados dictaminados, incorporados por referencia en el Reporte Anual del año 2022, 2021 y 2020 presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023, han sido preparados por la Administración asumiendo que la Emisora continuará operando como una empresa en funcionamiento.

Como se muestra en los estados de situación financiera consolidados de la Entidad, al 31 de diciembre de 2022, los activos circulantes exceden a los pasivos circulantes por \$3,711.5 millones de pesos. A esa fecha se tiene vencimientos de deuda a corto plazo de préstamos con parte relacionada por 20 millones de dólares, lo cual está cubierto con los excedentes de activos circulantes.

Es importante señalar que en mayo de 2022, la Emisora liquidó el certificado bursátil de corto plazo por un monto de \$500 millones de pesos; en junio de 2022 renovó un crédito de 40 millones de dólares con Control Empresarial de Capitales, parte relacionada, con vencimiento al 30 de junio de 2023, prepagando 20 millones de dólares en diciembre 2022; y en octubre de 2022 refinanció el Certificado Bursátil de largo plazo por \$5,000 millones de pesos, a una tasa de interés variable basada en TIIE a 28 días más un spread, con vencimiento del principal en octubre de 2024. Adicionalmente realizó durante 2022 pagos anticipados de deuda a largo plazo en moneda nacional por \$2,010.6 millones de pesos y por 10 millones de dólares.

Nota periodística publicada el día 20 de mayo de 2023 por el periódico el Herald:

Que, por estrategia de la Emisora, derivado de la operación productiva de la Unidad San Francisco del Oro se realizaron entre el mes de marzo (53) y junio (66) la baja de 119 trabajadores, lo anterior bajo el acuerdo y celebración de convenios con condiciones superiores a lo establecido en la LFT entre la empresa y Sindicato.



IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx., mismos que contienen las siguientes secciones:

4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx..

4.2 INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

4.3 INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

4.4 COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

4.4.1 Resultados de la operación

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV

el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

4.4.2 Situación financiera, liquidez y recursos de capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

4.4.3 Control Interno

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

4.5 ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.



V. ADMINISTRACIÓN

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx, mismo que contiene las siguientes secciones:

5.1 AUDITORES EXTERNOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

5.2 OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

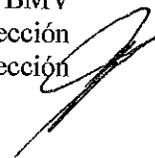
La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

5.3 ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.

5.4 ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual del año 2022, el cual fue presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023 y del reporte trimestral de la Emisora por el trimestre terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023 y que pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección www.gob.mx/cnbv, de la BMV en la dirección www.bmv.com.mx y de la Emisora en la dirección www.minerafrisco.com.mx.



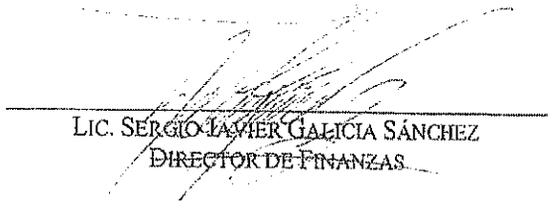
VI. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos, bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a Minera Frisco, S.A.B. de C.V., contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

MINERA FRISCO, S.A.B. DE C.V.



ING. GERARDO KURI KAUFMANN
DIRECTOR GENERAL



LIC. SERGIO LAMER GALICIA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE FINANZAS



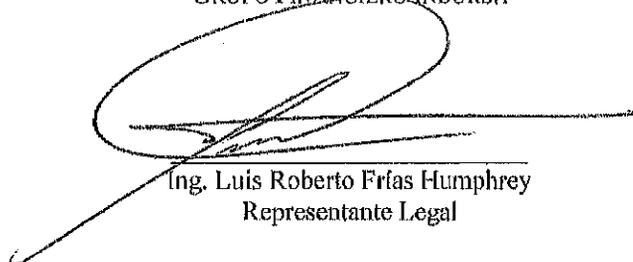
LIC. LUIS FERNANDO MEILLÓN DEL PANDO
DIRECTOR JURÍDICO

Intermediario Colocador:

El suscrito manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la Emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que, a mi leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al gran público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una entidad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en la BMV.

INVERSORA BURSÁTIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA,
GRUPO FINANCIERO INBURSA



Ing. Luis Roberto Frías Humphrey
Representante Legal

Auditor Externo:

"El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y Subsidiarias (la "Emisora") al 31 de diciembre 2022, 2021 y 2020 que contiene el presente Prospecto, fueron dictaminados con fecha 21 de abril de 2023 de acuerdo con las normas internacionales de auditoría.

Asimismo, manifiesta que, ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo realizado, no tiene conocimiento de información financiera relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas".

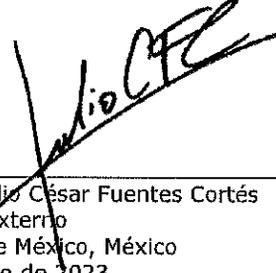
No obstante el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar su opinión respecto de la demás información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros dictaminados.

Atentamente

Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C.



C.P.C. Román Angeles Escobar
Representante Legal
Ciudad de México, México
14 de julio de 2023



C.P.C. Julio César Fuentes Cortés
Auditor externo
Ciudad de México, México
14 de julio de 2023

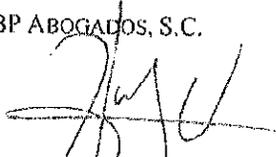
* * * * *



Licenciado en Derecho Independiente:

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

PBP ABOGADOS, S.C.

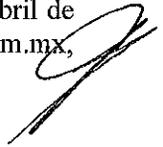


Por: Lic. Francisco J. Pérez Ortega
Socio

VII. ANEXOS

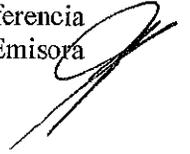
7.1 ESTADOS FINANCIEROS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia a: (i) los estados financieros del Emisor por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, contenidos en el Reporte Anual presentado ante la CNBV y a la BMV en el apartado 432000-N “Anexos” el 28 de abril de 2023; (ii) el reporte con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al primer trimestre de 2023 terminado el 31 de marzo de 2023, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.



7.2 INFORMES SOBRE INSTRUMENTOS DERIVADOS

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2022, presentado ante la CNBV y a la BMV el 28 de abril de 2023, y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2021, presentado ante la CNBV y a la BMV el 26 de mayo de 2022 y reenviado el 07 de octubre de 2022, y al Reporte Anual correspondiente al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2020, presentado ante la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2021, así como al Reporte Trimestral al 31 de marzo de 2023 presentado a la CNBV y a la BMV el 27 de abril de 2023. La información que se incorpora por referencia podrá consultarse en: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, y en la página de la Emisora www.minerafrisco.com.mx.



7.3 OPINIÓN LEGAL



FRANCISCO J.
PÉREZ ORTEGA
—
FERNANDO A.
BARRITA CHAGOYA
—
DIEGO J.
PALAFOX CASTILLO
—
LEONEL
CISNEROS CAMACHO
—
DAVID
ORTEGA ORDÓÑEZ
—
RAFAEL
SOSA YÑIGO
—
DANIEL
SILVA DOMÍNGUEZ
—

Ciudad de México, a 7 de julio de 2023.

COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES

Dirección General de Emisoras

Avenida de los Insurgentes Sur No. Torre Norte, 7° Piso
Colonia Guadalupe Inn
01020, Ciudad de México

Atención: Lic. Leonardo Molina Vázquez
Director General de Emisoras

Estimados señores:

Hago referencia a la solicitud de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. (la “Emisora”), relativa a la autorización para llevar a cabo la inscripción preventiva de los certificados bursátiles de corto y largo plazo (los “Certificados Bursátiles”) por un monto de hasta \$15,000’000,000.00 M.N. (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional) o su equivalente en Unidades de Inversión (“UDIs”) al amparo de un Programa dual, con carácter revolvente, de 5 (cinco) años de duración (el “Programa”), bajo la modalidad de emisor recurrente, así como la oferta pública de la totalidad de Certificados Bursátiles y la difusión de la documentación correspondiente al Programa.

La Emisora ha solicitado la opinión como asesores legales externos independientes y, en tal carácter, hemos revisado la documentación e información legal que se describe más adelante, a efecto de rendir una opinión respecto de dicha documentación e información, de conformidad con lo previsto en los artículos 85, fracción IV, y 87, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores, y en los artículos 2, fracción I, inciso h); y 87 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores expedidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la “Comisión”) y publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas de tiempo en tiempo (las “Disposiciones”).

Para efectos de rendir la presente opinión, hemos revisado los siguientes documentos:

A. La información y documentación legal proporcionada por la Emisora a la Comisión como parte de su solicitud, incluyendo, sin limitación, el escrito de solicitud para llevar a cabo la emisión al amparo del Programa.

B. Primer Testimonio de la escritura pública número 37,614, de fecha 25 de noviembre de 2010, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México

(anteriormente Distrito Federal) bajo el folio mercantil electrónico número 427475-1 el día 30 de noviembre de 2010, en la cual se hace constar la constitución de la Emisora.

C. Copia certificada de la escritura pública número 67,307, de fecha 30 de abril de 2021, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), en la cual se hace constar la compulsa de los estatutos sociales vigentes de la Emisora.

D. Copia certificada de la escritura pública número 66,164, de fecha 2 de diciembre de 2020, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal) bajo el folio mercantil electrónico número 427475-1 el día 16 de diciembre de 2020, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para otorgar y suscribir títulos de crédito, entre otros, por parte de la Emisora en favor de los señores Gerardo Kuri Kaufmann, y Luis Fernando Meillón del Pando, en el entendido que los poderes generales para actos de administración podrán ser ejercidos de forma individual por cualesquiera de los apoderados mencionados y los poderes para otorgar y suscribir títulos de crédito deberán ser ejercidos de forma mancomunada por cualesquiera dos de los apoderados mencionados.

E. Copia certificada de la escritura pública número 72,880, de fecha 6 de marzo de 2023, otorgada ante la fe del licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, titular de la notaría número 201 de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal), cuyo primer testimonio se encuentra en trámite de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de México (anteriormente Distrito Federal) por lo reciente de su otorgamiento, en la cual se hace constar el otorgamiento de poderes generales para actos de administración y para otorgar y suscribir títulos de crédito, entre otros, por parte de la Emisora en favor del señor Sergio Javier Galicia Sánchez, en el entendido que los poderes generales para actos de administración podrán ser ejercidos de forma individual por el apoderado mencionado y los poderes para otorgar y suscribir títulos de crédito deberán ser ejercidos de forma mancomunada con cualquier otro apoderado que cuente con dichas facultades.

F. Copia certificada de la escritura pública número 61,364, de fecha 6 de junio de 1974, otorgada ante la fe del licenciado Francisco Villalón Igartua, titular de la notaría pública número 30 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) bajo el número 55201*9, en la cual se hace constar la constitución de Servicio de la Capital, S.A. (ahora Valué, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Valué Grupo Financiero) (el "Representante Común").

G. Copia certificada de la escritura pública número 5,674, de fecha 18 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, titular de la notaría pública número 137 del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal bajo el folio mercantil electrónico número 55201*9, en la cual se hace constar la reforma integral a los estatutos sociales del Representante Común.



H. Copia certificada de la escritura pública número 5,538, de fecha 01 de septiembre de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Rafael Salvador Garza Zambrano, titular de la notaría número 137 del Estado de Nuevo León, cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 55201*9, en la cual se hace constar el otorgamiento de un poder especial para que actúen como representante común de obligacionistas o tenedores de otros títulos de crédito, en términos de los artículos 228-q, 228-r y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y demás ordenamientos aplicables, por parte del Representante Común, en favor de los señores Gustavo Adolfo Salazar Salinas y Hector Hernandez Yáñez, entre otros.

I. Original de la Sesión del Consejo de Administración de la Emisora celebrada el 25 de octubre de 2022 (la "Sesión del Consejo"), en virtud de la cual, entre otras cosas, se aprobó de manera unánime, estando representado el 100% de los miembros del Consejo de Administración, con derecho a voto, la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores y la oferta pública de los Certificados Bursátiles, conforme a la modalidad de Programa, bajo la modalidad de emisor recurrente, así como que la Emisora lleve a cabo todos los trámites y actos y celebre los contratos, de cualquier naturaleza, que sean necesarios o convenientes para emitir los Certificados Bursátiles.

J. El prospecto de colocación definitivo correspondiente al Programa.

K. Los formatos de los títulos que se expedirán para representar los Certificados Bursátiles de la emisión al amparo del Programa.

Hemos asumido, sin investigación independiente alguna (i) la legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados; (ii) que los documentos proporcionados, según sea aplicable, han sido y serán debidamente autorizados y firmados por las personas con facultades suficientes y, en su caso, inscritos en los registros que correspondan; y (iii) que los poderes, facultades, designaciones y atribuciones de las personas designadas por la Emisora para la firma de los documentos relativos a la implementación del Programa no serán revocados, limitados o modificados de cualquier forma con anterioridad a la fecha de firma de los mismos.

Considerando lo anterior, manifiesto a la Comisión que, a nuestro leal saber y entender:

1. La Emisora se encuentra debidamente constituida y existe válidamente de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos ("México").

2. La Emisora está plenamente facultada conforme a su objeto social y conforme a la ley aplicable para solicitar la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores (el "Registro") de los Certificados Bursátiles, y llevar a cabo, al amparo del Programa, la colocación de los Certificados Bursátiles mediante (i) oferta pública (cierre de libro tradicional) a través de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "Bolsa") para el caso de Certificados Bursátiles de corto plazo; o (ii) indistintamente, oferta pública (cierre de libro tradicional) o subasta pública a través de la Bolsa para el caso de Certificados Bursátiles de largo plazo.

3. La Emisora cuenta con capacidad legal para emitir los Certificados Bursátiles.

4. Los acuerdos adoptados por la Sesión del Consejo relativos a la autorización para que la Emisora lleve a cabo la inscripción preventiva, emisión, colocación y oferta pública de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, son válidos y fueron adoptados conforme a lo previsto en los estatutos sociales de la Emisora, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores, por lo que dichos acuerdos adoptados por la Sesión del Consejo, incluyendo sin limitar, los acuerdos y autorizaciones a las que se refiere el punto V de la Sesión del Consejo, tienen plena validez jurídica para todos los efectos legales aplicables, de conformidad con los estatutos sociales de la Emisora, la Ley General de Sociedades Mercantiles y la Ley del Mercado de Valores.
5. Los señores Gerardo Kuri Kaufmann, Sergio Javier Galicia Sánchez y Luis Fernando Meillón del Pando tienen facultades suficientes para suscribir la documentación relacionada con la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, incluyendo facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles, en nombre y representación de la Emisora, en el entendido que dichas facultades deberán ser ejercidas en forma mancomunada por cualesquiera dos de los señores Gerardo Kuri Kaufmann, Sergio Javier Galicia Sánchez y Luis Fernando Meillón del Pando, según consta en la escritura pública que ha quedado descrita en el inciso D. y E. anterior.
6. El Representante Común se encuentra debidamente constituido y existe válidamente de conformidad con las leyes de México.
7. Los señores Gustavo Adolfo Salazar Salinas y Hector Hernandez Yáñez tienen facultades suficientes para suscribir, conjunta o separadamente, la documentación definitiva relacionada con la inscripción preventiva en el Registro de los Certificados Bursátiles al amparo del Programa, incluyendo facultades suficientes para suscribir los Certificados Bursátiles en nombre y representación del Representante Común, en el entendido que dichas facultades podrán ser ejercidas conjunta o separadamente por cualesquiera de los señores Gustavo Adolfo Salazar Salinas y Hector Hernandez Yáñez, según consta en la escritura pública que ha quedado descrita en el inciso H. anterior.
8. Los formatos de los títulos que se expedirán para representar los Certificados Bursátiles cumplen con los requisitos que establece la legislación aplicable vigente.
9. Una vez se hayan realizado los actos correspondientes, la forma y términos previstos en la legislación aplicable vigente, incluyendo, sin limitación, la firma del título o títulos que documenten los Certificados Bursátiles correspondientes a la emisión al amparo del Programa por parte de la Emisora y del Representante Común, dichos Certificados Bursátiles habrán sido válidamente emitidos por la Emisora al amparo del Programa en términos de la legislación aplicable vigente y de los estatutos sociales vigentes de la Emisora, y de los derechos inherentes a los Certificados Bursátiles serán exigibles en contra de la Emisora.

La presente opinión legal está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:

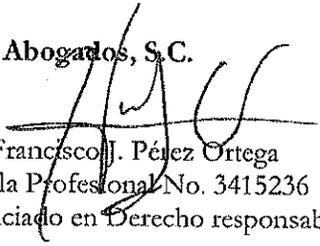
- (a) Está limitada por las disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles, así como por cualquier otra disposición legal similar que afecte los derechos de acreedores en forma general;

- (b) En ningún momento hemos obtenido ni revisado certificado, constancia o documento alguno expedido por registro público alguno (incluyendo, sin limitación, el folio mercantil de la Emisora);
- (c) Se basa en información y documentos que nos han sido proporcionados por la Emisora para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha de la misma y de las que tenemos conocimiento, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de dicha información y documentos;
- (d) Se limita exclusivamente a cuestiones de derecho aplicable en México respecto a las cuales hemos recibido instrucciones expresas. Asimismo, la presente opinión legal se basa y tiene fundamento únicamente en las leyes aplicables en México vigentes a la fecha de la presente y, por lo tanto, no se emite opinión alguna respecto de leyes de otras jurisdicciones;
- (e) No incluye opinión alguna respecto de cualquier persona distinta de las mencionadas en esta opinión (incluyendo accionistas, fideicomitentes o fideicomisarios de la Emisora), ni de ninguna de las personas morales que pudieren estar bajo el control de o bajo control común con dichas personas;
- (f) En ningún momento hemos dado asesoría legal general a la Emisora, sino únicamente en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos ni asumimos responsabilidad genérica respecto de materias y/o regulaciones distintas a las que hace referencia la presente opinión legal, ni respecto de principios contables, ni otorgamos autorización alguna para que con base en el contenido de esta opinión se realice cualquier tipo de informe o divulgación, sin la previa investigación debida; y
- (g) PBP Abogados, S.C. no expresa opinión alguna respecto de la solvencia de la Emisora ni respecto de la bondad de los Certificados Bursátiles.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha mencionada en este documento y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en la legislación y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que hace referencia. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente opinión, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a la Comisión o a cualquier otra persona de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas.

Atentamente,

PBP Abogados, S.C.


Lic. Francisco J. Pérez Ortega
Cédula Profesional No. 3415236
Licenciado en Derecho responsable de la presente Opinión Legal
Socio

7.4 DICTÁMENES SOBRE LA CALIFICACIÓN CREDITICIA DEL PROGRAMA DE LOS CERTIFICADOS DE CORTO PLAZO



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V. Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Ciudad de México, a 26 de mayo de 2023

C.P. Sergio Javier Galicia Sánchez
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Av. Paseo de Las Palmas No 781. Piso 7
Col. Lomas De Chapultepec III Sección
C.P. 11000, CDMX

En atención a su solicitud, me permito informarle que con fundamento en el artículo 334 de la Ley del Mercado de Valores, HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) ha procedido a determinar la calificación de HR2 para la Porción Circulante de Certificados Bursátiles (2023) por hasta P\$15,000 millones (m). La calificación asignada de HR2 significa que el emisor o emisión con esta calificación ofrece una capacidad aceptable para el pago oportuno de obligaciones de deuda de corto plazo y mantienen un mayor riesgo crediticio comparado con instrumentos de mayor calificación crediticia.

No omito manifestarle que la calificación otorgada no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings y en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

La asignación de la calificación de la Porción Circulante del Programa Dual de CEBURS de Minera Frisco (y/o la Empresa) refleja la calificación corporativa de corto plazo en escala local, publicada el 4 de octubre de 2022, la cual se ratificó en HR2. A su vez, ésta se basa principalmente en la capacidad de refinanciamiento de sus vencimientos durante 2022 mediante una nueva emisión por P\$5,000 millones (m), con un único pago al vencimiento en 2024 (*bullet*). Durante los últimos doce meses (UDM) al 1T23, la Empresa reportó un Flujo Libre de Efectivo (FLE) de P\$3,043m (vs. P\$4,746m UDM al 1T22 y P\$3,220m estimado en escenario base). Nuestros escenarios incorporan una generación de FLE sostenida para 2023-2025, así como amortizaciones de deuda mínimas para 2023, lo cual resultaría en un promedio de Cobertura del Servicio de la Deuda (DSCR por sus iniciales en inglés) de 1.0x para 2022-2025 en un escenario base.

El Programa Dual de Certificados Bursátiles es por un monto de hasta P\$15,000m o su equivalente en UDIS con carácter revolvente. Este Programa se encuentra en proceso de autorización y cuenta con una vigencia de cinco años, a partir de su autorización por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). A continuación, se muestran los principales detalles del Programa:

Hoja 1 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(52)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Características del Programa Dual CEBURS (2023)	
Tipo de Valor	Certificados Bursátiles (CEBURS)
Clave de Pizarra	MFRISCO
Nombre del Emisor	Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Monto Autorizado del Programa	Hasta P\$15,000m o su equivalente en UDIs con carácter revolvente. El saldo insoluto de los CEBURS de Corto Plazo no podrá exceder el Monto Total Autorizado del Programa.
Vigencia del Programa	Cinco años a partir de su autorización por parte de la CNBV.
Monto de la Emisión	Se determinará en cada Emisión, y se establecerá en el Aviso y/o Suplemento y Título correspondiente, en el entendido de que el saldo insoluto de principal de todas las Emisiones que se realicen al amparo del Programa no podrán exceder el Monto Total Autorizado del mismo.
Vigencia de la Emisión	El plazo de los CEBURS será determinado para cada Emisión.
Periodicidad en el Pago de Interés	Los intereses ordinarios que sean devengados de los CEBURS serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión.
Tasa de la Emisión	La tasa devengada por los CEBURS podrá ser fija o variable, la cual se fijará en cada Emisión.
Amortización	La amortización de los CEBURS será en conformidad con los términos establecidos en el Título y Aviso y/o Suplemento correspondiente.
Garantía	Las Emisiones que se realicen al amparo del presente Programa serán quirografarias, por lo que no tienen garantía específica.
Destino de los Fondos	Los recursos netos producto de cada emisión de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por la Empresa conforme a sus necesidades. Dichos destinos podrán ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.
Intermediarios Colocadores	inversora Bursátil, S.A. de C.V., Casa de Bolsa y Grupo Financiero Inbursa.
Representante Común	Value, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, Value Grupo Financiero.

Fuente: HR Ratings con base en el Prospecto Preliminar proporcionado por la Empresa

Desempeño Histórico / Comparativo vs. Proyecciones

- **Ingresos.** La Empresa reportó ingresos totales por P\$11,855m (-12.2% vs. P\$13,505m en los UDM al 1T22 y +0.9% vs. P\$11,749m en escenario base). Lo anterior como resultado de una disminución generalizada en los precios de los metales, así como una menor producción de oro y plata, debido al agotamiento de reservas en la Unidad El Coronel y al desarrollo de mina de la Unidad San Felipe.
- **Refinanciamiento de Deuda.** Durante el 4T22, la Empresa realizó una emisión de largo plazo por P\$5,000m, con la cual se realizó el refinanciamiento de la emisión de CB de corto plazo por P\$5,000m (con los cuales se amortizó la emisión MFRISCO 18 en agosto de 2022). La nueva emisión cuenta con un único pago al vencimiento (*bullet*) en el 2024.

Expectativas para Periodos Futuros

- **Tonelaje Procesado.** Nuestros estimados incorporan un menor dinamismo en la producción derivado de una menor actividad en la unidad El Coronel, debido al agotamiento de sus reservas durante el 2T22. No obstante, esperamos que esto sea mitigado por una estrategia de explotación de tajo en la unidad Concheño, trabajos de desarrollo en la unidad de San Felipe y esfuerzos en la unidad de Tayahua para incrementar la producción.
- **Generación Sostenida de FLE.** Este resultado se debe a una estabilización en la producción y precios de los metales durante el periodo proyectado, esperamos un margen EBITDA promedio de 37.9% para 2022-2025 y requerimientos de capital de trabajo estables, lo que resultará en un FLE de P\$3,772m para 2025 en un escenario base.

hcg

Hoja 2 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(32)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Factores adicionales considerados

- **Factor de Gobernanza Superior.** HR Ratings considera el apoyo con el que cuenta la Empresa gracias al respaldo financiero de Grupo Inbursa, al igual que las sinergias que puede aprovechar con Grupo Carso. La calificación incorpora un ajuste positivo por este factor.

Factores que podrían subir la calificación

- **Mayores Niveles de FLE.** Si la Empresa muestra una mayor generación de FLE que nuestros estimados durante el periodo proyectado, las principales métricas de calificación se fortalecerían. Si esto se ve reflejado en niveles promedio de DSCR y DSCR con Caja por encima de 1.4x y 2.4x para 2022-2025 (cifras UDM al 1T), la calificación podría revisarse al alza.

Factores que podrían bajar la calificación

- **Pérdida del respaldo de Grupo Inbursa.** En un escenario donde la Empresa no sea capaz de mantener el respaldo de Grupo Financiero Inbursa en sus estrategias de financiamiento, la calificación podría verse afectada.

Sin otro en particular, quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

Atentamente,

Heinz Cederborg
Director de Corporativos / ABS
HR Ratings



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Anexo Esquemático Base

Nota: Proyecciones realizadas en la última revisión de Minera Frisco el 4 de octubre de 2022, con los anexos actualizados al 1T23.

Minera Frisco (Base): Balance en Pesos Nominales (millones)									
	Ahorreamiento							Alcance	
	2010	2010	2021	2022	2023	2021	2022	2022	2023
ACTIVOS TOTALES	44,848	44,957	41,684	36,177	39,223	34,769	35,091	40,968	33,904
Activo Circulante	5,837	6,981	7,239	6,279	9,513	6,611	8,411	8,004	6,163
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	919	1,047	2,337	1,780	4,402	1,270	2,818	3,142	2,108
Cuentas por Cobrar a Clientes	562	1,165	863	948	1,038	1,103	1,155	815	731
Otras Cuentas por Cobrar	97	30	71	30	61	62	66	78	28
Inventarios	2,698	2,779	2,879	2,608	2,867	3,002	3,129	2,806	2,371
Pagos Anticipados y Otros Activos Circulantes	314	158	311	299	522	535	567	482	447
Impuestos por Recuperar	1,248	1,803	777	615	624	839	677	881	478
Activos no Circulantes	39,012	37,976	34,445	29,898	29,710	28,158	26,679	32,964	27,740
Inversiones en Subsid. N.C.	491	0	0	0	0	0	0	0	0
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	24,758	23,106	20,914	18,175	18,417	17,717	17,080	20,074	16,602
Otros Activos	9,538	8,093	6,725	5,770	4,925	4,074	3,222	6,416	5,421
Inversión en Concesiones	1,765	1,578	1,399	1,235	1,087	935	782	1,355	1,186
Desarrollo de mina, software y licencias	7,772	6,515	5,327	4,536	3,838	3,139	2,440	5,060	4,234
Impuestos Diferidos	4,167	6,727	6,792	5,950	6,313	6,313	6,313	6,462	5,711
Otros Activos No Circulantes	58	50	14	2	55	55	55	14	7
Instrumentos Financieros Derivados	0	0	0	0	41	41	41	0	5
Activos por Derecho de Uso	58	50	14	2	14	14	14	14	2
PASIVOS TOTALES	33,668	32,268	30,656	26,086	27,691	22,443	21,473	30,077	25,111
Pasivo Circulante	9,072	6,020	9,114	2,568	18,812	7,517	2,536	8,794	4,914
Pasivo con Costo	0	1,719	6,323	387	16,326	5,123	0	8,300	3,000
Proveedores	1,807	1,235	1,176	583	1,012	1,090	1,154	978	574
Otros sin Costo	7,265	3,066	1,614	1,598	1,273	1,304	1,381	1,516	1,340
Anticipos de clientes	4,020	130	0	0	0	0	0	0	0
Pasivo por Arrendamiento CP	58	49	12	1	13	13	13	12	1
Otros Pasivos Circulantes	3,187	2,886	1,602	1,597	1,280	1,291	1,368	1,504	1,338
Pasivos no Circulantes	24,596	26,248	21,542	23,518	9,080	14,926	18,937	21,283	20,197
Pasivo con Costo	21,746	23,113	17,850	19,874	5,890	11,907	16,001	17,455	16,467
Impuestos Diferidos	1,647	1,519	1,801	1,941	1,300	1,129	1,046	1,939	1,996
Reserva Beneficio a Empleados y Otros Pasivos	1,204	1,617	1,891	1,702	1,890	1,890	1,890	1,888	1,734
Pasivo por Arrendamiento LP	2	1	2	2	2	2	2	2	1
Beneficios a los empleados	30	47	52	72	51	51	51	50	104
Provisión por remediación del medio ambiente	1,172	1,569	1,836	1,628	1,836	1,836	1,836	0	1,628
CAPITAL CONTABLE	11,181	12,689	11,029	10,092	11,532	12,326	13,618	10,891	8,793
Minoritario	1,136	911	977	922	961	1,033	1,130	978	880
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	1,103	871	938	803	900	961	1,033	943	857
Utilidad del Ejercicio	33	40	41	119	61	72	97	35	23
Mayoritario	10,045	11,778	10,052	9,170	10,571	11,292	12,487	9,914	7,914
Capital Contribuido	118	177	177	177	177	177	177	177	177
Utilidades Acumuladas	13,533	16,851	11,857	8,019	9,787	10,394	11,116	9,204	7,353
Utilidad del Ejercicio	(3,607)	(5,249)	(1,781)	975	608	722	1,195	533	384
Deuda Total	21,746	24,832	24,174	20,262	22,217	17,030	16,001	23,755	19,467
Deuda Neta	20,827	23,785	21,836	18,482	17,815	15,759	13,183	20,613	17,359
Días Cuenta por Cobrar Clientes	18	31	43	27	30	30	31	34	28
Días Inventario	179	200	163	150	156	155	154	155	147
Días por Pagar Proveedores	121	94	64	43	55	53	55	58	38

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato FRS

** Proyecciones a partir del 2T23, incorporando las cifras observadas al 1T23



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Minera Frisco (Base): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)									
	Año calendario							Acumulado	
	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2022	2023
Ventas Netas	9,510	10,155	12,833	12,665	12,729	13,037	13,821	3,602	2,792
Costos de Operación	5,771	5,580	6,277	6,591	6,619	6,688	7,063	1,588	1,486
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	3,739	4,575	6,557	6,074	6,110	6,349	6,758	2,003	1,306
Gastos de Generales	1,244	1,086	1,111	1,149	1,464	1,564	1,659	275	262
EBITDA	2,494	3,489	5,446	4,925	4,646	4,784	5,100	1,728	1,044
Depreciación y Amortización	3,238	2,784	2,404	2,215	2,160	2,112	2,068	589	479
Depreciación	1,765	1,563	1,488	1,299	1,244	1,196	1,152	380	250
Amortización	1,397	1,158	852	852	852	852	852	213	213
Amortización Arrendamientos	77	63	64	64	64	64	64	16	16
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	(744)	705	3,042	2,710	2,486	2,673	3,032	1,139	565
Otros Ingresos y (gastos) netos	(2,172)	(2,238)	(1,650)	(377)	(305)	(319)	(332)	(143)	(323)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	(2,916)	(1,533)	1,392	2,333	2,181	2,354	2,700	996	243
Ingresos por Intereses	20	42	28	26	48	57	31	3	20
Intereses Pagados	2,267	1,314	772	808	1,014	948	738	189	315
Intereses por Arrendamiento	6	3	3	3	2	2	2	1	1
Otros Gastos Financieros	0	1,341	402	2	0	0	0	0	0
Pérdida por cambio en valor derivados	0	599	1,329	0	0	0	0	21	18
Ingreso Financiero Neto	(2,252)	(3,215)	(2,479)	(769)	(968)	(893)	(707)	(208)	(313)
Resultado Cambiario	469	(2,353)	(505)	918	(260)	(328)	(150)	374	849
Resultado Integral de Financiamiento	(1,784)	(5,568)	(2,983)	148	(1,227)	(1,221)	(858)	166	536
Utilidad después del RIF	(4,700)	(7,102)	(1,592)	2,481	953	1,132	1,844	1,162	779
Participación en Subsid. no Consolidadas	0	(101)	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad antes de Impuestos	(4,700)	(7,203)	(1,592)	2,481	955	1,134	1,846	1,162	779
Impuestos sobre la Utilidad	(1,127)	(1,994)	149	1,388	287	340	554	595	372
Impuestos Causados	229	270	185	304	430	510	637	117	69
Impuestos Diferidos	(1,356)	(2,264)	(36)	1,084	(143)	(170)	(83)	477	304
Utilidad Neta Consolidada	(3,574)	(5,209)	(1,741)	1,094	669	794	1,292	567	406
Participación minoritaria en la utilidad	33	40	41	119	61	72	97	35	23
Participación mayoritaria en la utilidad	(3,607)	(5,249)	(1,781)	975	608	722	1,195	533	384
Cifras UDM									
Cambio en Ventas (%)	-33.9%	6.8%	26.4%	-1.3%	4.1%	2.4%	6.0%	24.2%	-12.2%
Margen Bruto	39.3%	45.1%	51.1%	48.0%	48.0%	48.7%	48.9%	51.4%	45.3%
Margen EBITDA	26.2%	34.4%	42.4%	38.9%	36.5%	36.7%	36.9%	42.9%	35.8%
Tasa de Impuestos (%)	24.0%	27.7%	-9.4%	55.9%	30.0%	30.0%	30.0%	189.1%	55.5%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	0.4	0.4	0.6	0.7	0.7	0.7	0.8	0.7	0.7
Retorno sobre Capital Empleado (%)	-2.6%	2.5%	12.1%	12.1%	11.5%	12.7%	14.8%	13.7%	9.9%
Tasa Pasiva	10.1%	5.2%	3.1%	3.6%	4.5%	4.5%	4.5%	3.3%	4.3%
Tasa Activa	2.7%	2.1%	0.9%	0.8%	1.0%	1.0%	1.0%	0.9%	1.4%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23, incorporando las cifras observadas al 1T23

hcg



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Minera Frisco (Base): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)								Cifras UDM		
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN										
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	(4,700)	(7,203)	(1,592)	2,481	955	1,134	1,846		1,162	779
Provisiones del Periodo	(30)	0	0	0	0	0	0		136	22
Partidas sin impacto en el Efectivo	(30)	0	0	0	0	0	0		136	22
Depreciación y Amortización	3,238	2,784	2,404	2,215	2,160	2,112	2,068		589	479
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb., y Negocios Conjuntos	(286)	(87)	36	4	0	0	0		(13)	(3)
Pérdida (Reversión) por Deterioro	1,881	1,886	1,213	0	0	0	0		0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	0	101	0	0	0	0	0		0	0
Intereses a Favor	(20)	(42)	(28)	(26)	(48)	(57)	(31)		(3)	(20)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversión	4,813	4,842	3,626	2,193	2,112	2,055	2,036		573	455
Intereses Devengados	2,273	1,317	775	811	1,014	948	736		190	315
Fluctuación Cambiaria	(291)	369	348	(943)	260	328	150		(462)	(952)
Intereses por arrendamiento	6	3	3	3	2	2	2		1	1
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	1,988	1,889	1,126	(130)	1,275	1,278	888		(272)	(636)
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	2,071	(872)	3,160	4,545	4,342	4,467	4,769		1,599	820
Decremento (Incremento) en Clientes	(100)	(1,094)	1,244	111	(85)	(66)	(51)		49	217
Decremento (Incremento) en Inventarios	135	(52)	5	6	(105)	(135)	(127)		(6)	82
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	447	154	(237)	139	(36)	(29)	(74)		(82)	(25)
Incremento (Decremento) en Proveedores	(418)	(572)	(59)	(594)	91	78	64		(199)	(9)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(3,359)	(5,031)	(289)	(241)	(84)	30	78		(108)	(58)
Capital de trabajo	(3,205)	(6,595)	664	(579)	(219)	(121)	(111)		(345)	298
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(20)	(325)	(155)	(245)	(430)	(510)	(637)		(258)	(327)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(3,315)	(6,919)	508	(824)	(649)	(631)	(748)		(604)	(119)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	(1,244)	(7,791)	3,669	3,721	3,694	3,836	4,022		996	501
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN										
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(664)	(474)	(205)	(367)	(496)	(495)	(525)		(51)	(41)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	473	316	0	7	0	0	0		14	5
Inversión en Activos Intangibles	0	(859)	(293)	(5)	0	0	0		0	0
Adquisición de Negocios	(91)	(19)	0	0	0	0	0		0	0
Disposición de Negocios	0	24	0	0	0	0	0		0	0
Intereses Cobrados	20	42	28	26	48	57	31		3	20
Otros Activos	(771)	0	0	0	0	0	0		0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,033)	(970)	(471)	(339)	(449)	(439)	(494)		(33)	(16)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	(2,277)	(8,761)	3,198	3,382	3,245	3,397	3,528		963	485
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO										
Financiamientos Bancarios y Bursátiles	17,028	10,097	5,721	73	0	6,000	10,000		25	3,079
Amortización de Financiamientos Bancarios y Bursátiles	(17,580)	(7,549)	(6,763)	(3,065)	(835)	(11,515)	(11,178)		0	(2,957)
Amortización de Arrendamientos	(81)	(67)	(67)	(27)	(64)	(64)	(64)		(7)	(0)
Intereses Pagados y otras partidas	(2,157)	(1,341)	(796)	(800)	(1,014)	(948)	(736)		(176)	(278)
Intereses Pagados por arrendamientos	(6)	(3)	(3)	(3)	(2)	(2)	(2)		(1)	(1)
Financiamiento "Ajeno"	(2,796)	1,137	(1,907)	(3,822)	(1,915)	(6,529)	(1,980)		(158)	(157)
Incrementos (Decremento) en el Capital Social	6,000	8,901	0	0	0	0	0		0	0
Dividendos Pagados	(32)	(249)	0	(118)	0	0	0		0	0
Financiamiento "Propio"	5,968	7,752	0	(118)	0	0	0		0	0
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	3,172	8,889	(1,907)	(3,940)	(1,915)	(6,529)	(1,980)		(158)	(157)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	895	127	1,291	(558)	1,330	(3,132)	1,548		804	328
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	24	919	1,047	2,337	3,072	4,402	1,270		2,337	1,780
Efectivo y equiv. al final del Periodo	919	1,047	2,337	1,780	4,402	1,270	2,818		3,142	2,108
Cifras UDM								Cifras UDM		
Capex de Mantenimiento	(219)	(128)	(55)	(125)	(174)	(173)	(184)		(51)	(125)
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0		0	0
Flujo Libre de Efectivo	(1,551)	(7,989)	3,544	3,566	3,454	3,597	3,772		4,748	3,034
Amortización de Deuda	17,580	7,549	6,763	3,065	835	11,515	11,178		6,783	6,022
Revolencia automática	(8,474)	(7,549)	(5,044)	(3,065)	0	0	0		(4,676)	(6,022)
Amortización de Deuda Final	9,106	0	1,719	0	835	11,515	11,178		2,087	0
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	2,136	1,299	768	774	966	892	705		785	859
Servicio de la Deuda	11,242	1,299	2,487	774	1,801	12,406	11,883		2,872	859
DSCR	(0.1)	(6.2)	1.4	4.6	1.9	0.3	0.3		1.7	3.5
Caja Inicial Disponible	24	919	1,047	2,337	3,072	4,402	1,270		881	3,142
DSCR con Caja Inicial	0.0	0.7	1.8	7.6	3.6	0.6	0.4		2.0	7.2
Deuda Neta a FLE	(13.4)	(3.0)	6.2	5.2	4.4	4.4	3.5		4.3	5.7
Deuda Neta a EBITDA	8.3	6.8	4.0	3.8	3.8	3.3	2.6		3.6	4.1

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23, incorporando las cifras observadas al 1T23.



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

ANEXO I - Escenario de Estrés

Nota: Proyecciones realizadas en la última revisión de Minera Frisco el 4 de octubre de 2022, con los anexos actualizados al 1T23.

Minera Frisco (Estrés): Balance en Pesos Nominales (millones)	Año de Cierre							Año de Inicio	
	2011	2012	2020	2021	2023	2024	2025	2022	2023
ACTIVOS TOTALES	44,849	44,957	41,684	36,177	37,488	35,034	35,095	40,968	33,904
Activo Circulante	5,837	6,981	7,239	6,279	7,846	6,999	8,600	8,004	6,163
Efectivo y Equivalentes de Efectivo	919	1,047	2,337	1,780	2,247	1,192	2,617	3,142	2,108
Cuentas por Cobrar a Clientes	562	1,165	863	948	1,129	1,201	1,228	815	731
Otras Cuentas por Cobrar	97	30	71	30	458	458	478	78	28
Inventarios	2,698	2,779	2,879	2,608	2,754	2,889	2,964	2,806	2,371
Pagos Anticipados y Otros Activos Circulantes	314	158	311	299	458	458	478	482	447
Impuestos por Recuperar	1,248	1,803	777	615	801	801	836	681	479
Activos no Circulantes	39,012	37,976	34,445	29,898	29,642	28,035	26,495	32,964	27,740
Inversiones en Subsidi. N.C.	491	0	0	0	0	0	0	0	0
Planta, Propiedad y Equipo (Neto)	24,758	23,106	20,914	18,175	18,349	17,594	16,906	20,074	16,602
Otros Activos	9,538	8,083	6,725	5,770	4,925	4,074	3,222	6,416	5,421
Inversión en Concesiones	1,765	1,578	1,399	1,235	1,087	935	782	1,355	1,186
Desarrollo de mina, software y licencias	7,772	6,515	5,327	4,536	3,838	3,139	2,440	5,060	4,234
Impuestos Diferidos	4,167	6,727	6,792	5,950	6,313	6,313	6,313	6,482	5,711
Otros Activos No Circulantes	58	50	14	2	55	55	55	14	7
Instrumentos Financieros Derivados	0	0	0	0	41	41	41	0	5
Activos por Derecho de Uso	58	50	14	2	14	14	14	14	2
PASIVOS TOTALES	33,668	32,268	30,656	26,086	26,473	23,704	23,136	30,077	25,111
Pasivo Circulante	9,072	8,020	9,114	2,568	17,938	6,806	1,746	8,794	4,914
Pasivo con Costo	0	1,719	6,323	387	16,326	5,123	0	6,300	3,000
Proveedores	1,807	1,235	1,176	583	798	868	897	978	574
Otros sin Costo	7,265	3,066	1,614	1,598	814	814	849	1,516	1,340
Anticipos de clientes	4,020	130	0	0	0	0	0	0	0
Pasivo por Arrendamiento CP	58	49	12	1	13	13	13	12	1
Otros Pasivos Circulantes	3,187	2,886	1,802	1,597	801	801	836	1,504	1,336
Pasivos no Circulantes	24,596	26,248	21,542	23,518	8,535	16,899	21,390	21,283	20,197
Pasivo con Costo	21,746	23,113	17,650	19,874	5,538	13,970	18,501	17,455	16,467
Impuestos Diferidos	1,847	1,519	1,801	1,941	1,107	1,039	999	1,939	1,996
Reserva Beneficio a Empleados y Otros Pasivos	1,204	1,617	1,891	1,702	1,890	1,890	1,890	1,888	1,734
Pasivo por Arrendamiento LP	2	1	2	2	2	2	2	2	1
Beneficios a los empleados	30	47	52	72	51	51	51	50	104
Provisión por remediación del medio ambiente	1,172	1,569	1,836	1,628	1,836	1,836	1,836	0	1,628
CAPITAL CONTABLE	11,181	12,688	11,029	10,092	11,015	11,329	11,959	10,891	8,793
Minoritario	1,136	911	977	922	919	948	995	978	880
Capital Contribuido, Util. Acum. & Otros	1,103	871	936	803	895	919	948	943	857
Utilidad del Ejercicio	33	40	41	119	25	29	47	35	23
Mayoritario	10,045	11,779	10,052	9,170	10,096	10,381	10,964	9,914	7,914
Capital Contribuido	118	177	177	177	177	177	177	177	177
Utilidades Acumuladas	13,533	16,851	11,657	8,019	9,674	9,919	10,205	9,204	7,353
Utilidad del Ejercicio	(3,607)	(5,249)	(1,781)	975	245	285	583	533	384
Deuda Total	21,746	24,832	24,174	20,262	21,865	19,093	18,501	23,755	19,467
Deuda Neta	20,827	23,785	21,836	18,482	19,618	17,901	15,884	20,613	17,359
Días Cuenta por Cobrar Clientes	18	31	43	27	37	37	38	34	29
Días Inventario	179	200	163	150	163	163	162	155	147
Días por Pagar Proveedores	121	94	64	43	47	46	47	58	38

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y crees anuales dictaminados por Deloitte

* Información Dictaminada en formato IFRS

** Proyecciones a partir del 2T23, incorporando las cifras observadas al 1T23.

hcg

Hoja 7 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(6)(2)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter: @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Minera Frisco (Estrés): Estado de Resultados en Pesos Nominales (millones)	Año calendario							Año calendario	
	2015	2016	2017	2022*	2023*	2024*	2025*	2022	2023
Ventas Netas	9,510	10,155	12,833	12,665	11,441	11,443	11,943	3,602	2,792
Costos de Operación	5,771	5,580	6,277	6,591	6,270	6,168	6,390	1,598	1,486
Utilidad Operativa bruta (antes de depreciar)	3,739	4,575	6,557	6,074	5,171	5,275	5,554	2,003	1,306
Gastos de Generales	1,244	1,086	1,111	1,149	1,430	1,488	1,553	275	262
EBITDA	2,494	3,489	5,446	4,925	3,741	3,788	4,001	1,728	1,044
Depreciación y Amortización	3,238	2,784	2,404	2,215	2,157	2,106	2,058	589	479
Depreciación	1,765	1,563	1,488	1,299	1,241	1,190	1,142	360	250
Amortización	1,397	1,158	852	852	852	852	852	213	213
Amortización Arrendamientos	77	63	64	64	64	64	64	16	16
Utilidad de Oper. antes de otros ingresos (gastos)	(744)	705	3,042	2,710	1,584	1,682	1,943	1,139	565
Otros Ingresos y (gastos) netos	(2,172)	(2,238)	(1,650)	(377)	(304)	(315)	(327)	(143)	(323)
Utilidad de Oper. después de otros ingresos	(2,916)	(1,533)	1,392	2,333	1,280	1,366	1,616	996	243
Ingresos por Intereses	20	42	28	26	14	17	17	3	20
Intereses Pagados	2,287	1,314	772	808	917	866	677	189	315
Intereses por Arrendamiento	6	3	3	3	2	2	2	1	1
Otros Gastos Financieros	0	1,341	402	2	0	0	0	0	0
Pérdida por cambio en valor derivados	0	599	1,329	0	0	0	0	21	18
Ingreso Financiero Neto	(2,252)	(3,215)	(2,479)	(769)	(905)	(851)	(662)	(208)	(313)
Resultado Cambiario	469	(2,353)	(505)	918	9	(69)	(56)	374	849
Resultado Integral de Financiamiento	(1,784)	(5,568)	(2,983)	148	(896)	(919)	(718)	166	538
Utilidad después del RIF	(4,700)	(7,102)	(1,592)	2,481	384	447	898	1,162	779
Participación en Subsidi. no Consolidadas	0	(101)	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad antes de Impuestos	(4,700)	(7,203)	(1,592)	2,481	386	449	900	1,162	779
Impuestos sobre la Utilidad	(1,127)	(1,994)	149	1,388	118	135	270	595	372
Impuestos Causados	229	270	185	304	174	202	310	117	69
Impuestos Diferidos	(1,356)	(2,264)	(36)	1,084	(56)	(67)	(40)	477	304
Utilidad Neta Consolidada	(3,574)	(5,209)	(1,741)	1,094	270	314	630	567	406
Participación minoritaria en la utilidad	33	40	41	119	25	29	47	35	23
Participación mayoritaria en la utilidad	(3,607)	(5,249)	(1,781)	975	245	285	583	533	384
Cifras UDM								Cifras UDM	0
Cambio en Ventas (%)	-33.9%	6.8%	26.4%	-1.3%	-1.6%	0.0%	4.4%	24.2%	-12.2%
Margen Bruto	39.3%	45.1%	51.1%	48.0%	45.2%	46.1%	46.5%	51.4%	45.3%
Margen EBITDA	26.2%	34.4%	42.4%	38.9%	32.7%	33.1%	33.5%	42.0%	35.8%
Tasa de Impuestos (%)	24.0%	27.7%	-9.4%	55.9%	30.0%	30.0%	30.0%	189.1%	55.5%
Ventas Netas a Planta, Prop. & Equipo	0.4	0.4	0.6	0.7	0.6	0.7	0.7	0.7	0.7
Retorno sobre Capital Empleado (%)	-2.6%	2.5%	12.1%	12.1%	7.2%	8.0%	9.5%	13.7%	9.9%
Tasa Pasiva	10.1%	5.2%	3.1%	3.6%	4.1%	4.1%	3.6%	3.3%	4.3%
Tasa Activa	2.7%	2.1%	0.9%	0.8%	0.5%	0.5%	0.5%	0.9%	1.4%

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23, incorporando las cifras observadas al 1T23

hcg

Hoja 8 de 11

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(32)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.

Twitter @HRRATINGS



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Minera Frisco (Estrés): Flujo de Efectivo en Pesos Nominales (millones)								Acumulado	
	2021	2020	2019	2021	2020	2019	2021	2020	
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN									
Utilidad o Pérdida neto o antes de impuestos	(4,700)	(7,203)	(1,592)	2,481	386	449	900	1,162	779
Provisiones del Periodo	(30)	0	0	0	0	0	0	136	22
Partidas sin Impacto en el Efectivo	(30)	0	0	0	0	0	0	136	22
Depreciación y Amortización	3,238	2,784	2,404	2,215	2,157	2,106	2,058	589	479
Utilidad /Pérdida en Venta de Inmb. y Negocios Conjuntos	(286)	(87)	36	4	0	0	0	(13)	(3)
Pérdida (Reversión) por Deterioro	1,881	1,888	1,213	0	0	0	0	0	0
Participación en Asociados y Negocios Conjuntos	0	101	0	0	0	0	0	0	0
Intereses a Favor	(20)	(42)	(28)	(26)	(14)	(17)	(17)	(3)	(20)
Partidas Relacionadas con Actividades de Inversion	4,813	4,642	3,826	2,193	2,144	2,089	2,041	573	455
Intereses Devengados	2,273	1,317	775	811	917	866	877	190	315
Fluctuación Cambiaria	(291)	369	348	(943)	(9)	69	56	(482)	(952)
Intereses por arrendamiento	6	3	3	3	2	2	2	1	1
Partidas Relac. con Activ. de Financ.	1,088	1,689	1,126	(130)	910	936	735	(272)	(636)
Flujo Deri. a Result. antes de Impuestos a la Util.	2,071	(872)	3,160	4,545	3,439	3,474	3,676	1,589	620
Decremento (Incremento) en Clientes	(100)	(1,094)	1,244	111	(95)	(72)	(27)	48	217
Decremento (Incremento) en Inventarios	135	(52)	5	6	(58)	(135)	(75)	(6)	82
Decr. (Incr.) en Otras Cuentas por Cobrar y Otros Activos	447	154	(237)	139	27	(0)	(75)	(82)	(25)
Incremento (Decremento) en Proveedores	(418)	(572)	(59)	(594)	58	71	29	(199)	(9)
Incremento (Decremento) en Otros Pasivos	(3,359)	(5,031)	(289)	(241)	(245)	0	35	(108)	(58)
Capital de trabajo	(3,295)	(6,595)	664	(579)	(313)	(136)	(113)	(345)	298
Impuestos a la Utilidad Pagados o Devueltos	(20)	(325)	(155)	(245)	(174)	(202)	(310)	(258)	(327)
Flujos Generados o Utilizados en la Operación	(3,315)	(6,919)	508	(824)	(487)	(338)	(423)	(604)	(119)
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Oper.	(1,244)	(7,791)	3,669	3,721	2,953	3,136	3,253	906	591
ACTIVIDADES DE INVERSIÓN									
Inversión en Prop., Planta y Equipo	(684)	(474)	(205)	(387)	(446)	(435)	(454)	(51)	(41)
Venta de Propiedades, Planta y Equipo	473	316	0	7	0	0	0	14	5
Inversión en Activos Intangibles	0	(859)	(293)	(5)	0	0	0	0	0
Adquisición de Negocios	(91)	(19)	0	0	0	0	0	0	0
Disposición de Negocios	0	24	0	0	0	0	0	0	0
Intereses Cobrados	20	42	28	26	14	17	17	3	20
Otros Activos	(771)	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Actividades de Inversión	(1,033)	(970)	(471)	(339)	(433)	(418)	(437)	(33)	(16)
Efectivo Exced.(Req.) para aplicar en Activid.de Financ.	(2,277)	(8,761)	3,198	3,382	2,520	2,718	2,816	963	485
ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO									
Financiamientos Bancarios y Bursátiles	17,028	10,097	5,721	73	0	8,500	10,000	25	3,078
Amortización de Financiamientos Bancarios y Bursátiles	(17,590)	(7,549)	(6,763)	(3,065)	(823)	(11,340)	(10,648)	0	(2,957)
Amortización de Arrendamientos	(81)	(67)	(67)	(27)	(64)	(64)	(64)	(7)	(0)
Intereses Pagados y otras partidas	(2,157)	(1,341)	(798)	(800)	(917)	(868)	(677)	(176)	(278)
Intereses Pagados por arrendamientos	(6)	(3)	(3)	(3)	(2)	(2)	(2)	(1)	(1)
Financiamiento "Ajeno"	(2,796)	1,137	(1,907)	(3,822)	(1,806)	(3,772)	(1,391)	(158)	(157)
Incrementos (Decremento) en el Capital Social	6,000	8,001	0	0	0	0	0	0	0
Dividendos Pagados	(32)	(249)	0	(118)	0	0	0	0	0
Financiamiento "Propio"	5,968	7,752	0	(118)	0	0	0	0	0
Flujos Netos de Efectivo de Activ. de Finan.	3,172	8,889	(1,907)	(3,940)	(1,806)	(3,772)	(1,391)	(158)	(157)
Incre.(Dismin.) neto de Efectivo y Equiv.	895	127	1,281	(558)	715	(1,055)	1,425	804	328
Efectivo y equiv. al principio del Periodo	24	919	1,047	2,337	1,532	2,247	1,192	2,337	1,780
Efectivo y equiv. al final del Periodo	919	1,047	2,337	1,780	2,247	1,192	2,617	3,142	2,108
Cifras UDM									
Capex de Mantenimiento	(219)	(128)	(55)	(89)	(156)	(152)	(159)	(51)	(125)
Ajustes especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Flujo Libre de Efectivo	(1,551)	(7,889)	3,544	3,582	2,731	2,918	3,028	4,746	3,034
Amortización de Deuda	17,580	7,549	6,763	3,065	823	11,340	10,648	6,763	8,022
Revolencia automática	(8,474)	(7,549)	(5,044)	(3,065)	(23)	0	0	(4,676)	(6,022)
Amortización de Deuda Final	9,106	0	1,719	0	799	11,340	10,648	2,087	0
Intereses Netos Pagados (incluy. Capit.)	2,136	1,299	768	774	903	849	860	785	859
Servicio de la Deuda	11,242	1,299	2,487	774	1,703	12,190	11,308	2,872	859
DSCR	(0.1)	(6.2)	1.4	4.8	1.6	0.2	0.3	1.7	3.5
Caja Inicial Disponible	24	919	1,047	2,337	1,532	2,247	1,192	881	3,142
DSCR con Caja Inicial	0.0	0.7	1.8	7.7	2.5	0.4	0.4	2.0	7.2
Deuda Neta a FLE	(13.4)	(3.0)	6.2	5.1	7.2	6.1	5.2	4.3	5.7
Deuda Neta a EBITDA	8.3	6.8	4.0	3.8	5.2	4.7	4.0	3.6	4.1

Fuente: HR Ratings proyecciones con base en información trimestral interna de la Empresa y cierres anuales dictaminados por Deloitte.

* Información Dictaminada en formato IFRS.

** Proyecciones a partir del 2T23, incorporando las cifras observadas al 1T23.

hcg



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V.

Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

Contactos

Elizabeth Martínez
Analista Responsable
Asociada de Corporativos
E-mail: elizabeth.martinez@hrratings.com

Heinz Cederborg
Director de Corporativos / ABS
E-mail: heinz.cederborg@hrratings.com

Tel. +52 (55) 15 00 31 30 / +1 (786) 464 0500

México: Guillermo González Camarena No. 1200, Piso 10, Colonia Centro de Ciudad Santa Fe, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01210, Ciudad de México
Estados Unidos: 2990 Ponce de Leon Boulevard, Suite 401, Coral Gables, FL 33134

La calificación otorgada por HR Ratings de México, S.A. de C.V. a esa entidad, emisora y/o emisión está sustentada en el análisis practicado en escenarios base y de estrés, de conformidad con la(s) siguiente(s) metodología(s) establecida(s) por la propia institución calificadora:

Metodología de Deuda Quirografía y de Flujos Futuros Dependientes de Corporativos, agosto de 2021

Para mayor información con respecto a esta(s) metodología(s), favor de consultar <https://www.hrratings.com/es/methodology>

Información complementaria en cumplimiento con la fracción V, inciso A), del Anexo 1 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones calificadoras de valores.

Calificación anterior	Inicial
Fecha de última acción de calificación	Inicial
Periodo que abarca la información financiera utilizada por HR Ratings para el otorgamiento de la presente calificación.	1T17 - 1T23
Relación de fuentes de información utilizadas, incluyendo las proporcionadas por terceras personas	Información proporcionada por la Empresa, estados financieros dictaminados anuales por Deloitte (2019-2022) e información financiera trimestral publicada por la Empresa 1T17-1T23.
Calificaciones otorgadas por otras instituciones calificadoras que fueron utilizadas por HR Ratings (en su caso).	N/A
HR Ratings consideró al otorgar la calificación o darle seguimiento, la existencia de mecanismos para alinear los incentivos entre el originador, administrador y garante y los posibles adquirentes de dichos Valores. (en su caso)	N/A

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings), es una institución calificadora de valores autorizada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) como una Nationally Recognized Statistical Rating Organization (NRSRO) para los activos de finanzas públicas, corporativos e instituciones financieras, según lo descrito en la cláusula (v) de la Sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934 y certificada como una Credit Rating Agency (CRA) por la European Securities and Markets Authority (ESMA).

La calificación antes señalada fue solicitada por la entidad o emisor, o en su nombre, y por lo tanto, HR Ratings ha recibido los honorarios correspondientes por la prestación de sus servicios de calificación. En nuestra página de internet www.hrratings.com se puede consultar la siguiente información: (i) El procedimiento interno para el seguimiento a nuestras calificaciones y la periodicidad de las revisiones; (ii) los criterios de esta institución calificadora para el retiro o suspensión del mantenimiento de una calificación, (iii) la estructura y proceso de votación de nuestro Comité de Análisis y (iv) las escalas de calificación y sus definiciones.

Las calificaciones y/u opiniones de HR Ratings de México S.A. de C.V. (HR Ratings) son opiniones con respecto a la calidad crediticia y/o a la capacidad de administración de activos, o relativas al desempeño de las labores encaminadas al cumplimiento del objeto social, por parte de sociedades emisoras y demás entidades o sectores, y se basan exclusivamente en las características de la entidad, emisión y/u operación, con independencia de cualquier actividad de negocio entre HR Ratings y la entidad o emisora. Las calificaciones y/u opiniones otorgadas se emiten en nombre de HR Ratings y no de su personal directivo o técnico y no constituyen recomendaciones para comprar, vender o mantener algún instrumento, ni para llevar a cabo algún tipo de negocio, inversión u operación, y pueden estar sujetas a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de calificación de HR Ratings, en términos de lo dispuesto en el artículo 7, fracción II y/o III, según corresponda, de las "Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores".

Hoja 10 de

HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Credit
Rating
Agency

Minera Frisco, S.A.B. de C.V. Programa Dual de Certificados Bursátiles

A NRSRO Rating*

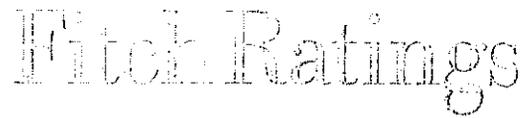
HR Ratings basa sus calificaciones y/u opiniones en información obtenida de fuentes que son consideradas como precisas y confiables, sin embargo, no valida, garantiza, ni certifica la precisión, exactitud o totalidad de cualquier información y no es responsable de cualquier error u omisión o por los resultados obtenidos por el uso de esa información. La mayoría de las emisoras de instrumentos de deuda calificadas por HR Ratings han pagado una cuota de calificación crediticia basada en el monto y tipo de emisión. La bondad del instrumento o solvencia de la emisora y, en su caso, la opinión sobre la capacidad de una entidad con respecto a la administración de activos y desempeño de su objeto social podrán verse modificadas, lo cual afectará, en su caso, al alza o a la baja la calificación, sin que ello implique responsabilidad alguna a cargo de HR Ratings. HR Ratings emite sus calificaciones y/u opiniones de manera ética y con apego a las sanas prácticas de mercado y a la normativa aplicable que se encuentra contenida en la página de la propia calificadoradora www.hrratings.com, donde se pueden consultar documentos como el Código de Conducta, las metodologías o criterios de calificación y las calificaciones vigentes.

Las calificaciones y/u opiniones que emite HR Ratings consideran un análisis de la calidad crediticia relativa de una entidad, emisora y/o emisión, por lo que no necesariamente reflejan una probabilidad estadística de incumplimiento de pago, entendiéndose como tal, la imposibilidad o falta de voluntad de una entidad o emisora para cumplir con sus obligaciones contractuales de pago, con lo cual los acreedores y/o tenedores se ven forzados a tomar medidas para recuperar su inversión, incluso, a reestructurar la deuda debido a una situación de estrés enfrentada por el deudor. No obstante lo anterior, para darle mayor validez a nuestras opiniones de calidad crediticia, nuestra metodología considera escenarios de estrés como complemento del análisis elaborado sobre un escenario base. Los honorarios que HR Ratings recibe por parte de los emisores generalmente varían desde US\$1,000 a US\$1,000,000 (o el equivalente en otra moneda) por emisión. En algunos casos, HR Ratings calificará todas o algunas de las emisiones de un emisor en particular por una cuota anual. Se estima que las cuotas anuales varíen entre US\$5,000 y US\$2,000,000 (o el equivalente en otra moneda).

hcg

Hoja 11 de

*HR Ratings de México, S.A. de C.V. (HR Ratings) es una institución calificadoradora de valores registrada ante la Securities and Exchange Commission (SEC) de los Estados Unidos de Norteamérica como una NRSRO para este tipo de calificación. El reconocimiento de HR Ratings como una NRSRO está limitado a activos gubernamentales, corporativos e instituciones financieras, descritos en la cláusula (v) de la sección 3(a)(62)(A) de la U.S. Securities Exchange Act of 1934.



Fitch México, S.A. de C.V.

Carretera Alfonso Reyes No. 2812, Edif. Conexión P. 8
C.M. del Paseo Rascañal, Monterrey, N.L. 64920
México T. 81 8199 9100

Bvd. Manuel Ávila Camacho No. 82 Piso 10
Col. Lomas de Chapultepec, Del. Miguel Hidalgo
México, D.F. 06700, T. 52 5955 1600

Sergio Javier Galicia Sánchez
Director de Finanzas
Minera Frisco, S.A.B. de C.V.
Edificio Carso Palmas, Piso 7
Av. Paseo de las Palmas, No 781
Col. Lomas de Chapultepec III Sección
Alc. Miguel Hidalgo, C.P 11000

25 de mayo de 2023

Estimado C.P. Javier Galicia,

Re: Calificación de Fitch para la porción de corto plazo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo

Fitch (ver definición abajo) asigna la siguiente calificación:

- Calificación de Corto Plazo en Escala Nacional de 'F2(mex)' a la porción de corto plazo del Programa Revolvente de Certificados Bursátiles (CB) de Corto y Largo Plazo (el "Programa"), bajo la modalidad de emisor recurrente por un monto de hasta \$15,000'000,000.00 (Quince Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en unidades de inversión (UDIs) de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. (Minera Frisco), que en su caso sea autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), con una vigencia de 5 años a partir de su autorización por parte de la CNBV.

Una vez autorizado el Programa, podrán realizarse tantas emisiones de CB como sean determinadas por Minera Frisco, siempre y cuando el saldo insoluto del principal de los CB en circulación no exceda del Monto Total Autorizado.

El plazo de los CB será determinado para cada emisión al amparo del Programa, pudiendo ser de corto o de largo plazo, en el entendido que si la Emisión es de corto plazo no podrá ser menor a 1 (un) día ni mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días, y si es de largo plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 40 (cuarenta) años, contados a partir de la fecha de la Emisión correspondiente.

La definición de la Calificación en Escala Nacional es la siguiente:

F2(mex): Indica una capacidad buena de pago puntual de los compromisos financieros en relación con otros emisores u obligaciones en el mismo país o con la misma unión monetaria. Sin embargo, el margen de seguridad no es tan grande como en el caso de calificaciones más altas.

 Los fundamentos de esta acción se describen en el anexo que constituye parte integral de esta carta calificación.

Las metodologías aplicadas para la determinación de la Calificación en Escala Nacional son:

- Metodología de Calificación de Finanzas Corporativas (Diciembre 29, 2022);
- Metodología de Calificaciones en Escala Nacional (Diciembre 22, 2020).

Todas las metodologías y criterios de calificación pueden ser encontrados en las siguientes páginas: www.fitchratings.com y www.fitchratings.com/site/mexico.

Al asignar y dar seguimiento a sus calificaciones, Fitch se basa en información factual que recibe de los emisores y colocadores, así como de otras fuentes que Fitch considera fidedignas. Fitch lleva a cabo una investigación razonable de la información factual sobre la cual se basa, de acuerdo con su metodología de calificación, y obtiene una verificación razonable de dicha información por parte de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para un determinado título valor o en una jurisdicción determinada.

La forma en que Fitch lleve a cabo la investigación factual y el alcance que obtenga de la verificación de un tercero variará dependiendo de la naturaleza del título valor calificado y su emisor, los requisitos y prácticas en la jurisdicción en la cual el título valor calificado es ofertado y vendido y/o la ubicación del emisor, la disponibilidad y naturaleza de información pública relevante, el acceso a la administración del emisor y sus asesores, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros, tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordados, valuaciones, informes actuariales, informes técnicos, opiniones legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competente por parte de terceros con respecto al título valor específico o en la jurisdicción en particular del emisor, y una variedad de otros factores.

Los usuarios de las calificaciones de Fitch deben entender que ni una investigación factual exhaustiva, ni la verificación por parte de terceros, pueden asegurar que toda la información en la que Fitch se basa en relación con una calificación sea exacta y completa. En última instancia, el emisor y sus asesores son responsables de la veracidad de la información que proporcionan a Fitch y al mercado a través de los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, Fitch debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros, y abogados con respecto a las cuestiones legales y fiscales. Asimismo, las calificaciones son inherentemente prospectivas y consideran supuestos y predicciones sobre acontecimientos futuros que, por su naturaleza, no se pueden comprobar como hechos. Por consiguiente, a pesar de la verificación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no fueron previstas en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

Fitch busca mejorar continuamente sus criterios y metodologías de calificación y, de manera periódica, actualiza las descripciones de estos aspectos en su sitio web para los títulos valores de un tipo específico. Los criterios y metodologías utilizados para determinar una acción de calificación son aquellos en vigor en el momento en que se tomó la acción de calificación; para las calificaciones públicas, es la fecha en que se emitió el comentario de acción de calificación. Cada comentario de acción de calificación incluye información acerca de los criterios y la metodología utilizados para establecer la calificación indicada, lo cual puede variar respecto a los criterios y metodologías generales para el tipo de títulos valores publicados en el sitio web en un momento determinado. Por esta razón, siempre se debe consultar cuál es el comentario de acción de calificación aplicable para reflejar la información de la manera más precisa con base en la calificación pública que corresponda.

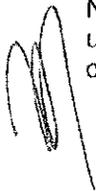
Las calificaciones no son una recomendación o sugerencia directa o indirecta, para usted o cualquier otra persona, para comprar, vender, realizar o mantener cualquier inversión, préstamo o título valor, o para llevar a cabo cualquier estrategia de inversión respecto de cualquier inversión, préstamo, título valor o cualquier emisor. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier inversión, préstamo o título valor para un inversionista en particular (incluyendo sin limitar, cualquier tratamiento normativo y/o contable), o la naturaleza de la exención fiscal o impositiva de los pagos efectuados con respecto a cualquier inversión, préstamo o título valor. Fitch no es su asesor ni tampoco le está proveyendo a usted, ni a ninguna otra persona, asesoría financiera o legal, servicios de auditoría, contables, de estimación, de valuación o actuariales. Una calificación no debe ser vista como una sustitución de dicho tipo de asesoría o servicios.

Las calificaciones se basan en los criterios y metodologías que Fitch evalúa y actualiza de forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son el producto del trabajo colectivo de Fitch y ningún individuo o grupo de individuos es el único responsable por la calificación. Todos los informes de Fitch son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de Fitch estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones ahí expresadas. Los individuos son nombrados para fines de contacto solamente.

La asignación de una calificación por parte de Fitch no constituye su autorización para usar su nombre como experto en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de valores de Estados Unidos u Reino Unido, u otras leyes importantes. Fitch no autoriza la inclusión de sus calificaciones en ningún documento de oferta en ninguna instancia en donde las leyes de valores de Estados Unidos o Gran Bretaña, u otras leyes importantes requieran dicha autorización. Fitch no autoriza la inclusión de cualquier carta escrita comunicando su acción de calificación en ningún documento de oferta salvo que dicha inclusión venga requerida por una ley o reglamento aplicable en la jurisdicción donde fue adoptada la acción de calificación. Usted entiende que Fitch no ha dado su autorización para, y no autorizará a, ser nombrado como un "experto" en relación con cualquier declaración de registro u otros trámites bajo las leyes de mercado de Estados Unidos, Gran Bretaña, u otras leyes importantes, incluyendo, pero no limitado a, la Sección 7 de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos. Fitch no es un "suscriptor" o "vendedor" conforme a estos términos definidos bajo las leyes del mercado u otras directrices normativas, reglas o recomendaciones, incluyendo sin limitación las Secciones 11 y 12(a)(2) de la Ley del Mercado de Valores de 1933 de los Estados Unidos, ni ha llevado a cabo las funciones o tareas asociadas con un "suscriptor" o "vendedor" bajo este acuerdo.

Fitch continuará monitoreando la calidad crediticia de Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y manteniendo calificaciones sobre el (los) emisor/títulos. Es importante que usted nos proporcione puntualmente toda la información que pueda ser fundamental para las calificaciones para que nuestras calificaciones continúen siendo apropiadas]. Las calificaciones pueden ser incrementadas, disminuidas, retiradas o colocadas en Observación debido a cambios en, o adiciones en relación con, la precisión o inadecuación de información o por cualquier otro motivo que Fitch considere suficiente.

Ninguna parte de esta carta tiene como intención o debe ser interpretada como la creación de una relación fiduciaria entre Fitch y usted o entre nosotros y cualquier usuario de las calificaciones.



En esta carta, "Fitch" significa Fitch México, S.A. de C.V. y cualquier sucesor en interés de dicha entidad.

Las calificaciones públicas serán válidas y efectivas solo con la publicación de las calificaciones en el sitio web de Fitch.

La calificación otorgada no constituye una recomendación de inversión, y puede estar sujeta a actualizaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de Fitch.

Nos complace haber tenido la oportunidad de poder servirle. Si podemos ayudarlo en otra forma, por favor, comuníquese con Ricardo Hinojosa, Analista Senior al +52 (81) 4161 7080.

Atentamente,
Fitch México, S.A. de C.V.



Alberto Moreno Arnáiz
Director Senior

Anexo 1- Fundamentos de la Calificación

La calificación asignada a la porción de corto plazo de certificados bursátiles se fundamenta en lo siguiente:

La calificación considera el soporte de los accionistas de control y compañías relacionadas, el cual le brinda flexibilidad, alternativas de financiamiento y fortalece la estructura de capital de la compañía. La carga financiera menor, a su vez, favorece la ejecución de su estrategia de negocios.

La calificación incorpora la diversificación en términos de metales, así como la concentración de la producción en un par de unidades mineras. La calificación está limitada por la ciclicidad del sector, la vida promedio de las minas y la disminución histórica en los volúmenes procesados.

Los recursos netos producto de cada emisión de CB realizadas al amparo del programa podrán ser utilizados por la compañía conforme a sus necesidades. Dichos destinos podrán ser, entre otros, la sustitución de deuda, inversión en activos, capital de trabajo, así como otros fines corporativos en general.

FACTORES CLAVE DE CALIFICACIÓN

Soporte de Accionistas: La calificación de Minera Frisco se sustenta en el soporte y fortaleza financiera de sus accionistas de control y compañías relacionadas que le brindan flexibilidad y alternativas de financiamiento. Fitch espera que los accionistas permanezcan comprometidos con el desarrollo de la compañía y continúen respaldándola en caso de ser necesario.

Minera Frisco ha recibido en el pasado apoyo a través de aportaciones de capital y préstamos de empresas relacionadas con condiciones favorables, lo que ha liberado flujos de efectivo y fortalecido su perfil de liquidez. La flexibilidad financiera mayor libera recursos para la inversión en actividades de exploración y desarrollo para la reposición de reservas de minerales, con el objetivo de aumentar la producción en el mediano a largo plazo.

Disminución de Producción: Fitch espera una reducción en la producción de metales preciosos en los siguientes dos años. El tonelaje procesado y la producción en su mayoría de oro ha disminuido secuencialmente en los últimos cinco años principalmente por el agotamiento de las reservas de la unidad El Coronel y la actividad menor de San Felipe. La estrategia de la compañía en estas unidades mineras se centra en la exploración y desarrollo de zonas que faciliten la explotación de reservas de mineral en un futuro.

La producción de plata y zinc se ha mantenido estable por la contribución positiva de Concheño, mientras que la producción de cobre se ha incrementado por la expansión de la unidad Tayahua. Fitch espera que la generación de efectivo mayor de estas unidades compense parcialmente la generación menor de las unidades cuyas reservas se han agotado.

Reposición de Reservas Clave para Perfil del Negocio: La agencia considera clave la necesidad de reponer reservas e incrementar la producción para fortalecer la posición de negocio de la compañía en el mediano y largo plazo. Los proyectos actuales enfocados en la reposición de reservas requieren de tiempo para apuntalar el desempeño del negocio y que contribuyan a restablecer la generación operativa de flujo de efectivo.

Posición de Costos Competitiva: Si bien las operaciones de Minera Frisco cuentan con una escala limitada, presentan una posición de costos buena y relativamente estable. De acuerdo a cálculos de Fitch, las operaciones de la compañía tienen un *cash cost* promedio ponderado inferior a USD1,000 por onza de oro equivalente, lo que la sitúa en el límite del segundo cuartil de costos a nivel global, de acuerdo a datos de la consultora de metales CRU. Esta medida incluye las operaciones de unidad Tayahua que se estima estará dentro del primer cuartil estimado por CRU en USD2,800 por tonelada de cobre para 2023.

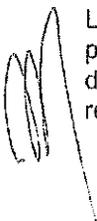
Concentración por Mina: Minera Frisco presenta un riesgo de concentración por unidad minera. A pesar de que la compañía cuenta con seis unidades mineras en operación, Fitch estima que la unidad Tayahua contribuyó con más de 50% de los ingresos consolidados en 2022, seguida de la unidad Concheño con cerca de 20%. Lo anterior expone a la compañía a riesgos de operación en caso de alguna disrupción en las operaciones de estas unidades.

Generación Positiva de Flujo de Efectivo: Fitch espera una generación positiva de flujo de fondos libre (FFL) en 2023, aunque menor que el año anterior ante una producción menor de metales, un tipo de cambio menos favorable para la compañía y tasas de interés mayores. Fitch estima que Minera Frisco generará alrededor de MXN2,000 millones de FFL durante 2023 (2022: MXN2,427 millones aproximadamente). La agencia incorpora en la calificación la estrategia de la compañía de destinar la generación de FFL a la reducción de deuda.

Aumento en Apalancamiento: Fitch estima que el apalancamiento aumentará por una disminución en la producción y precios menores de metales. La agencia prevé que las métricas de apalancamiento bruto y neto (con cálculo previo a las NIIF 16) de Minera Frisco, ajustadas por el préstamo de accionistas, se debilitarán hacia 3.0 veces (x) y 2.0x, respectivamente, en 2024. El apalancamiento bruto calculado por Fitch aumentó a 2.2x (1.6x apalancamiento neto) al primer trimestre de 2023 con MXN8,000 millones de deuda en CB desde 1.2x (0.8x apalancamiento neto) al cierre de 2022 con deuda cercana a MXN5,000 millones.

Para efectos analíticos, Fitch no considera como deuda de la entidad los préstamos otorgados por la empresa relacionada Control Empresarial de Capitales, S.A. de C.V. (CEC). La agencia continuará monitoreando la estrategia de financiamiento de la compañía y su estructura de capital, así como los términos de la deuda contratada. Al incorporar la totalidad de la deuda contratada, la agencia estima que el apalancamiento neto se mantendrá, en promedio, cercano a 5.0x en los siguientes tres años.

Diversificación por Tipo de Metales: El perfil de Minera Frisco se ha transformado hacia una compañía minera diversificada en términos de ingresos por mineral. Durante 2022, los ingresos por venta de oro y plata representaron 38% de los ingresos totales de la compañía, mientras que, en 2017 dicha proporción fue de 67%. Los ingresos por la venta de mineral de cobre representaron 34% de los ingresos consolidados durante 2022 (2017: 13%).



La producción mayor de cobre tras la expansión de la unidad Tayahua ha compensado parcialmente la generación menor de flujo de efectivo de El Coronel y San Felipe. La perspectiva de mediano plazo sobre el precio del cobre es favorable ante el aumento de la demanda relacionada con la tendencia global de descarbonización y electrificación.

Exposición Limitada a Nueva Ley Minera: Fitch considera limitada la exposición de Minera Frisco a la ley minera nueva aprobada por el Senado de la República a finales de abril del presente año. La compañía renovó la concesión de la unidad Tayahua hasta después de 2070 y está en proceso de renovar la concesión de Concheño en los siguientes años por 50 años adicionales.

La agencia considera que la ley nueva afectaría principalmente la actividad de exploración asociada a potenciales nuevas concesiones sujetas a la nueva regulación.

DERIVACIÓN DE CALIFICACIÓN

La calificación de Minera Frisco se sustenta en el apoyo y flexibilidad financiera que le brindan sus accionistas de control y entidades relacionadas. Fitch considera que la reducción en el tonelaje procesado y en las reservas en algunas de las minas son mitigados parcialmente por una estructura de capital fuerte y el acceso a fuentes de financiamiento. La agencia estima que el apalancamiento neto, medido como deuda total ajustada por el préstamo de accionistas menos efectivo sobre EBITDA (pre-NIIF 16), se mantendrá inferior a 2.0x en los siguientes dos años y que la cobertura de EBITDA a intereses pagados será superior a 2.5x.

En comparación con Compañía Minera Autlán, S.A.B. de C.V. (Autlán) [calificación de corto plazo de 'F1(mex)' al programa de CB], el perfil de negocio de esta última es más sólido que el de Minera Frisco, en términos de competitividad en costos de producción y vida promedio de las minas. Sin embargo, Autlán presenta una diversificación menor al concentrarse en la producción de solo un mineral. Respecto a métricas financieras, Fitch estima que el apalancamiento neto de Autlán se mantendrá inferior a 1.0x y la cobertura de intereses pagados superior a 4.0x en los siguientes dos años.

SUPUESTOS CLAVE

Los supuestos claves empleados por Fitch para Minera Frisco incluyen:

Los supuestos clave empleados por Fitch para Minera Frisco incluyen:

- ingresos por onza de oro de USD1,700 en 2023 y USD1,600 durante 2024 y 2025;
- ingresos por onza de plata de USD21 en 2023 y USD20 durante 2024 y 2025;
- ingresos por tonelada de cobre de USD7,500 en 2022 y USD6,800 durante 2024 y 2025;
- ingresos por tonelada de zinc de USD2,400 en 2022, USD2,000 en 2024 y USD1,750 en 2025;
- producción de oro disminuye a 75 mil onzas en 2023 y se estabiliza en 70 mil onzas en los siguientes años ante el agotamiento de reservas en El Coronel y una producción menor en San Felipe;
- producción estable de plata, cobre y zinc en torno a cinco millones de onzas, 30 mil toneladas y 48 mil toneladas, respectivamente, respaldada por la producción de Tayahua;
- margen de EBITDA de 31% en 2023 que disminuye hacia 26% en 2025;
- inversión de capital (capex; capital expenditure) promedio anual de USD25 millones en los próximos tres años;
- no se incorporan dividendos;
- deuda total cercana a MXN20,000 millones en 2023, MXN18,000 millones en 2024 y MXN16,000 millones en 2025, entre ellos MXN8,000 millones correspondiente a CB de corto y largo plazo.

SENSIBILIDAD DE CALIFICACIÓN

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación positiva/alza:

--materialización de los planes de exploración que permita la reposición e incrementar el nivel de reservas de mineral y, a su vez, se traduzca en una estabilidad mayor en la producción y generación operativa;

--ejecución exitosa de los planes de refinanciamiento y reducción de deuda;

--FFL positivo de manera consistente y mantener una posición adecuada de liquidez.

Factores que podrían, individual o colectivamente, conducir a una acción de calificación negativa/baja:

--mayor deuda con terceros y/o cambios en los términos de los préstamos de accionistas que den como resultado un apalancamiento bruto estimado por Fitch por encima de 3.0x y deuda neta a EBITDA superior a 2.5x de manera sostenida;

--percepción de presiones de liquidez y/o percepción de dificultades en la estrategia de refinanciamiento de pasivos;

--debilitamiento de los fundamentales operativos del negocio, tales como incrementos en el costo unitario de producción, reducción en los niveles de reservas, entre otros factores.

LIQUIDEZ

Liquidez Manejable: Al 31 de marzo de 2023, Minera Frisco presentó un saldo de efectivo e inversiones temporales de MXN2,108 millones frente a deuda de corto plazo por MXN3,000 millones y MXN5,000 millones de CB de largo plazo con vencimiento en octubre de 2024. La liquidez de la entidad es respaldada por la generación cercana a MXN1,850 millones de FFL durante los últimos 12 meses a marzo de 2023, y la expectativa de una generación robusta de flujo de efectivo en los siguientes 24 meses.

La estrategia financiera de la compañía contempla el refinanciamiento de los CB antes de su vencimiento y reducir la deuda con empresas relacionadas conforme a la generación de efectivo. Fitch considera que la empresa mantiene un acceso bueno a fuentes de financiamiento y que no enfrentará dificultades para refinanciar su deuda, como lo ha hecho anteriormente. Para complementar su liquidez, la compañía dispone de una línea de crédito no comprometida por MXN2,000 millones con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inbursa [AAA(mex)].

PERFIL DEL EMISOR



Minera Frisco se dedica a la exploración y explotación de lotes mineros para la producción y comercialización de oro, plata, cobre, zinc y plomo. Actualmente cuenta con seis unidades mineras en operación ubicadas en cuatro estados de México. Al cierre de 2022, los ingresos por

Fitch Ratings

venta de mineral se integraron de la siguiente manera: oro 24%, plata 15%, cobre 34%, zinc 21% y plomo 5%.

La información financiera de la compañía considerada en esta Carta Calificación de fecha 25 de mayo de 2023 incluye hasta marzo 31 de 2023.

La información utilizada en el análisis de esta calificación fue proporcionada por Minera Frisco, S.A.B. de C.V. y/u obtenida de fuentes de información pública, incluyendo los estados financieros, presentaciones del emisor, entre otros. El proceso de calificación también puede incorporar información de otras fuentes de información externas, tales como análisis sectoriales y regulatorios para el emisor o la industria.

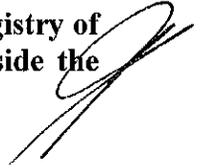


PROSPECTO DEFINITIVO

Los valores mencionados en este Prospecto Definitivo han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la CNBV, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

DEFINITIVE PROSPECTUS

These securities have been registered with the Securities Section of the National Registry of Securities (RNV) maintained by the CNBV. They cannot be offered or sold outside the United Mexican States unless it is permitted by the laws of other countries.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.